UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE APERTURA
DEL
CURSO ACADEMICO DE 1949-50

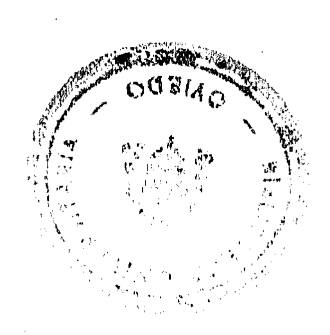
BAJO LA PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

D. JOSE IBAÑEZ MARTIN

POR EL MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR Y CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE DERECHO

D. SABINO ALVAREZ-GENDIN





OVIEDO
Talleres Tipográficos «LA CRUZ»
1949

Excmo. Sr. Ministro,

Dignísimas Autoridades,

Claustro Universitario,

Queridos estudiantes,

Señoras y Señores:

Diez y seis años han transcurrido desde mi toma de posesión como Catedrático en esta Universidad, trasladado de la de Santiago, y no me cupo el honor de leer la oración inaugural hasta el presente Curso académico, porque el turno por Facultades y el haber tenido por delante de mí en la de Derecho varios colegas sin leer el discurso, y que ingresaron antes que yo, me impidió que hasta ahora la hubiera redactado y leído; pero en cambio, lo hago hoy, enaltecido y honrado de verme presidido por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacianal, D. José Ibañez Martín, a quien la Universidad y Oviedo le adeuda inmensa gratitud, que debiera ser traducible en algún home-

naje, cuya encarnación por lo que a la gratitud ovetense respecta, debe quedar a la iniciativa de la Corporación municipal.

La obra del Sr. Ministro, por lo que a la Universidad toca, queda representada esencialmente en: a) la creación de cuatro Colegios Mayores, tres en Oviedo, con edificios propios, dos de ellos de nueva construcción, y otro en León, cuyo proyecto para construir edificio está en trámite; b) el acondicionamiento y amueblamiento decoroso del edificio central de la Universidad; c) la construcción de un gimnasio para los alumnos, ya terminado, y un campo de deportes, cuyas labores de movimientos de tierras, en la Zona de los Colegios Mayores masculinos, se hallan muy adelantadas; d) la construcción de la Facultad de Veterinaria de León; y c) la aprobación del proyecto de la Facultad de Ciencias por valor de 5.401.967,93 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: se abonarán en tres ejercicios; 400.000 pesetas, inmediatamente; 2.500.988,97 pesetas en el ejercicio de 1950, e igual cantidad con cargo al de 1951.

Tenía fe en que sería V. E. quien aprobase el proyecto y la consignación consiguiente para construir e instalar esta Facultad, erigida en el Centro regional de producción química más importante de España y a la que concurren estudiantes de todo el Norte de la Península.

Esta es la justa compensación, que como decía el pasado año, mereció nuestra veterana Universidad «que ofrendó en holocausto de la Patria la vida de profesores y alumnos por la libertad de España y de la civilización cristiana y occidental, como acaso ninguna otra Universidad española lo haya hecho». Institución aquélla de vieja prosapia,

cobijada entre piedras mutiladas en 1937, al reiterar la vesania roja la destrucción ocasionada en octubre de 1934 en que fueron radicalmente calcinadas, empero quedando enhiesta la figura venerable y señera del Inquisidor y Arzobispo, Valdés-Salas.

La labor de nuestro Ministro aún no terminó, pues está en vías de aprobar el proyecto de reconstrucción del viejo Convento de Santa Clara, con destino a la Escuela de Comercio y Facultad de Letras y servicios de la Delegación e Inspección de 1.ª Enseñanza.

¡Bienvenido seáis a ésta solar de héroes y sabios, y gracias por haberos dignado a presidir esta apertura de Curso!

* * *

El movimiento de personal universitario habido en el Curso académico que fenece, y del que tenemos que dar cuenta rituaria en este acto de apertura, es halagador, en cuanto supone incorporación de catedráticos dignísimos, sin que tengamos que acusar ninguna baja por fallecimiento o jubilación, y solamente señalamos la de D. Francisco Hernández Tejero, catedrático de la Facultad de Derecho, que cesó en esta Universidad el 7 de octubre de 1948, siendo trasladado a la de Salamanca en virtud de concurso de traslado, habiéndose captado durante su presencia en Oviedo, la simpatía de sus colegas y alumnos por su competencia, su laboriosidad, y su bondad.

Han sido altas en el Claustro universitario, D. Fernando Calvet Prats, Catedrático de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias, trasladado de la Universidad de

Salamanca a ésta de Oviedo en virtud de concursoy O. M. de 2 de julio de 1948, habiendo cesado en Salamanca en 30 de septiembre del mismo año, figurando en la de Oviedo desde 1.º de octubre.

Don Julio Morros Sarda, Catedrático de «Fisiología y Química biológica e Higiene» de la Facultad de Veterinaria de León. Fué nombrado en virtud de Oposición y O. M. de 23 de marzo de 1949, tomando posesión el 29 del mismo mes y año.

Don Emiliano Diez Echarri, Catedrático de «Gramática general y crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras, nombrado en virtud de oposición y O. M. de 10 de junio de 1949. Tomó posesión el 23 del mismo mes; y Don Emilio Camps Cazorla, Catedrático de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras, nombrado en virtud de oposición y O. M. de 7 de septiembre de 1949. Aún no tomó posesión.

A todos estos queridos colegas les doy la enhorabuena, celebrando su incorporación al Claustro universitario ovetense.

Por lo que al personal administrativo se refiere, señalamos con satisfacción la incorporación a la Biblioteca de la señorita María Angeles Rojo Fernández, Auxiliar de Administración de tercera clase del Ministerio de Educación Nacional, nombrada en virtud de Oposición y O. M. de 2 de noviembre de 1948. Tomó posesión en 1.º de diciembre del mismo año.

La Srta. Rojo Fernández, sustituye a D.ª Benedicta Pérez Cidad, que cesó en 20 de noviembre de 1948 por haberle sido concedida la excedencia voluntaria en su cargo

por el Ministerio de Educación Nacional el 27 de octubre del mismo año.

• • •

Aún cuando ya no formaba parte de nuestro Claustro, quiero dedicar un sentido y emocionado recuerdo al muy querido amigo e ilustrado catedrático de Instituto, D. Rogelio Masip Pueyo, que fué auxiliar numerario de nuestra Universidad y Director del Instituto Marculino de Oviedo, cuyo óbito ha ocurrido recientemente.

Y para final, y una vez más, quiero recordar la fecha del Centenario del nacimiento de mi ilustre antecesor, asturiano insigne Excmo. Sr. D. Fermín Canella Secades, que coincidió con el pasado Curso académico. Fué autor de la «Historia de la Universidad de Oviedo», una de cuyos ejemplares, encuadernado en nuestros talleres, pongo en manos de Vuestra Excelencia.

LOS JUDIOS

EN EL MUNDO Y EN ESPAÑA

LOS JUDIOS EN EL MUNDO Y EN ESPAÑA

I

DISPERSION Y PERSECUCION DE LOS JUDIOS

Me propongo hacer un estudio sobre las relaciones de los judíos y cristianos durante su estancia en España, previas algunas consideraciones sobre este Pueblo, y seguidamente esbozar su actuación mundial.

No es ninguna obra de investigación, pues, nos lo dan perfeccionada diversos autores, si bien con la parcialidad de su espíritu cristiano o anticristiano. Acaso Menéndez Pelayo, en su «Historia de los Heterodoxos», sea el más veraz de todos.

Lo que sí quiero, es deducir algunas consecuencias de índole filosófica. Ver en qué estriba la causa del odio.

La raza judía es raza proscrita; pero, ¿lo es por algún texto bíblico? En el Genesis, Jehová al pueblo judío diri-

giéndose a Abraham, dice que le bendecirá y a todos los que le bendigan (XII, 2 y 3).

Nácar y Colunga advierten que la razón de esta bendición es el Mesías que de Abraham descenderá. (1) También le dice Yavé a Abraham que su descendencia peregrinará en una tierra ajena y estará en servidumbre, y se le afligirá por cuatrocientos años (Génesis. XVI, 12), pero solo se refiere sin duda a la estancia del Pueblo de Israel en Egipto.

En el Deuteronomio (XXVIII, 64) se le profetiza la dispersión «de uno a otro término de la tierra» (2) y se le predice que será objeto de burla, de fábula, en todos los pueblos en que les introducirá el Señor (XXVIII, 37). Y sabido es que dicho Libro Sagrado lo escribió Moisés después del éxodo de Egipto (3), por lo que tal dispersión no puede referirse a él; y si en el versículo 60 se amenaza al pueblo con las plagas de Egipto, es una expresión terminológica que alude o recuerda un hecho pretérito.

Es cierto que Jesús condenó a la generación de los judíos que le dieron muerte (San Mateo, XXIII, 34-39. San Lucas, XI, 49-52) (4), predijo la destrucción del Templo, que no quedaría piedra sobre piedra (San Marcos XIII, 1 y 2, 14-20)—y en general la destrucción de Jerusalén (San Lu-

---

(1) Primera edic. de la B. A. C., nota 2 a la pág. 19.

(2) «Disperget te Dominus in omnes populos, a summitate terrae usque ad terminos ejus».

(3) «Et eris perditus in proverbium ac fabulam omnibus populis, ad quos te introduxerit Dominus».

(4) Edición Nácar-Colunga, 1944, nota 1 a la pág. 1096 y Ballester, «Evangelios y Hechos», 1942, nota B a la pág. 127. V. su trad. de la Vulgata de «El Nuevo Testamento», por Torres Amat con notas del P. Ogara. Ed. Vizcarra, 1932, nota a la pág. 57.

cas, XIX, 41-44)—lo que sucedió a los 70 años, pero no la de la raza, ni que ésta hubiese de andar dispersa y perseguida por considerarla el pueblo deicida (San Mateo, XXIV, 1, 3).

La destrucción de la ciudad y el Templo había sido profetizada por Daniel (5).

Si había prometido Yavé al edificar el Templo, si observaban sus leyes y mandamientos, cumplir la promesa hecha a David de habitar en medio de Israel y no abandonar este pueblo (Reyes, VII, 12 y 13), al desoir el pueblo escogido los preceptos de Javé, quedaba vulgarmente como se dice: «dejados de la mano de Dios» (6), pueblo que había pre-

---

(5) «Al cabo de las sesenta y dos semanas será muerto un Ungido, aunque na haya nada contra él. El pueblo de un jefe que vendrá destruirá la ciudad y el santuario, pero su fin llegará como una inundación; las devastaciones durarán hasta el fin de la guerra.» (Daniel, IX, 27). «A su orden se presentarán tropas que profanarán el santuario y la fortaleza, y harán cesar el sacrificio perpetuo y alzarán la abominación desoladora.» (Daniel XI, 31; XII, 11. Vid. San Mateo XXIV, 15-22 y San Lucas XXI, 20-24).

(6) El Templo—Casa de Yavé—se construyó reinando en Israel Salomón, comenzando en el cuarto año del reinado (480 después de la salida de los hijos de Israel de Egipto), y terminando a los siete siguientes.

Se componía el Templo de tres partes. Entrada, por la fachada que, siguiendo el canon de los antiguos, estaba, «orientada», es decir, que daba al Oriente, se atravesaban por orden las siguientes salas: El atrio (hebreo *ulam*), de 11 m. de ancho (20 codos), y de 5,50 m. (10 codos) de largo; no se sabe con precisión su altura pero debía de ser de más de 16,50 (30 codos). Contenía el mar de bronce depósito de agua apoyado en 12 bueyes de bronce (número de las tribus). Correspondía al mar.

El aula (hebreo: *hekhal*, del sumerio *e-gal*, «casa grande») llamada también el «santo» (godhessh), de 11 m. de ancho y 22 de largo (40 codos) y de 16,50 m. de altura, donde estaban los símbolos de culto permanente. Correspondía a la tierra.

La *cella* o *adyton* (hebreo *debbir*), llamado también el «santísimo» (quodhesh qodhahim), *sancta sanctorum*, superlativo, que era una estancia absolutamente cúbica con un radio de 11 m. en sus tres dimensiones. La longitud total del edificio desde la fachada del vestíbulo hasta el fondo de la *cella*, era de 30,50 me-

varicado y adorado el becerro de oro, precisando Moisés para aplacar la ira de Yavé, invocar a Abraham, Isaac y Jacob y recordar la promesa de la multiplicación del pueblo como las estrellas del cielo y la entrega de la tierra en eterna posesión, (Exodo, XXXII, 13 y 14). Pero aquel pueblo tan contradictorio, se empeñó en ser deicida y llevar sobre su descencencia, no converso aun, este estigma, pueblo de dura cerviz, como lo califica Yavé (Exodo, XXIII 5) y reconoce Moisés, (Ib., XXIV, 9). (7).

La condena de Jesús a la «generación» de judíos que le dió muerte, aludía hasta la última que había de convertirse según anunció San Pablo (Epist. a los Romanos)(7 bis), y que el propio Jesús les prometió que no lo verán, hasta que reconozcan que es el Mesías, en aquellas palabras «hasta que digáis: Bendito sea el que viene en nombre del Señor».

---

tros (70 codos) y su anchura siempre constante de 11 m. La *cella*, era la morada de Yavé; correspondía al Cielo.

«Guiseppo Ricciotti», «Historia de Israel», trad. esp. por Xavier Zubiri, 1945, n. 391, pág. 308. Vid. Sor María Rosa Miranda, «La epopeya bíblica», 1946, páginas 440 y sigts. 1 Reyes VI. S. Pablo Epíst. a los hebreos, IX, 1-5. Vid. P. Bover. Nuevo Testamento», 1949, p. 494.

El Templo sufrió una primera destrucción, reinando en Judea—dividida ya Israel—Sedecías, por las fuerzas caldeas y reinando en Babilonia Nabucodonosor. V. Ricciotti, cit. n. 542, pág. 439).

El Templo que existía en vida de Jesús lo integraban construcciones soberbias que habían levantado arquitectos griegos y que Josefo, había ponderado por su magnificencia. Nácar Colunga, Sagrada Biblia, cit. n. 2 pág. 1.097. Su destrucción se hizo por Tito, como hemos ya expresado en el texto.

(7) Vid. Enciso, «La maldición del pueblo judío», *Ecclesia*, 31 enero 1948, n.° 342, págs. 9 y 10. XI, 26. Is. LIX, 20 ger. XXXI, 31.)

(7 bis) Dice el P. Bover en nota haciendo comentario al versículo aludido de la Epístola a los Romanos que «anuncia claramente San Pablo la conversión futura de Israel. Esta conversión será universal, moralmente a lo menos; y vendrá después que la universalidad de las naciones hayan aceptado el Evangelio». («Nuevo Testamento.» Ed. de la B. A. C., 1948, p. 353.)

Jesús predijo la ruina del Templo a los discípulos y la destrucción de la nación judía por las armas romanas, recordando la profecía de Daniel, cuando viéreis que la abominación desoladora se establecerá en el Lugar santo, (San Mateo, XXIV, 15-19).

Y en efecto, Tito, hijo del emperador Vespasiano entra a sangre y fuego en Jerusalén el año 70 del Señor, destruyendo el Templo, después de un asedio de siete meses,y a aquél se le atribuyen estas palabras frente a los fuertes muros y altas torres que defendían la ciudad: «Dios es el autor de esta conquista porque las fuerzas humanas no hubieran podido sin su asistencia, conseguir tan difícil empresa y arrojar de ella a los judíos».

Y afirman los historiadores antiguos que narran esta tribulación que el hambre que se padeció en la ciudad fué tan extrema que, las madres se comían sus propios hijos y la desolación y persecución de los judíos se extendió a otras partes, en Cesarea y toda la Siria, en Damasco, llevada a cabo por los ascalonitas, en Tolemaida y en Alejandría, efectuada por el ejército romano y en otras muchas partes. Desde entonces, dice Rankin (8), los judíos se extendieron por las cuatro partes del mundo y han sido un pueblo sin territorio.

Después de su Resurrección, Jesús se apareció varias veces a los discípulos y una, el día de la Ascensión, según nos refiere San Lucas, (Hecho de los Apóstoles I, 6-7) le preguntaron si sería el tiempo en que se ha de restablecer

---

(8) «Destruction of students», 1946, p. 12.

el Reino de Israel a lo que contestó, (9): «No os corresponde a vosotros el saber los tiempos y momentos que tiene el Padre reservado a su potestad»; lo que parece dar a entender que alguna vez se reconstituirá el reino de Israel, pero que solo el Eterno Padre lo sabe (10).

El hecho es que ha existido la llamada diáspora y esa persecución (11). Pero no son los pueblos católicos los que persiguen más a los judíos; ni siquiera de espíritu católico, como sucedió en la Alemania nazista, ni tampoco los seguidores de Cristo, en cualquiera de las sectas conocidas, como pasa en las luchas con los árabes mahometanos, pues para el cristiano según la tesis Paulina no hay diferencias raciales, ni las hay «entre el gentil y el judío, entre el libre y el esclavo, entre el hombre y la mujer», ya que «todos son hijos de Dios por la fe de Jesucristo».

Se observó claramente en la Conferencia de Londres

---

(9) «Igitur qui convenerant, interrogabant eum dicentes: Domine, si in tempore hoc restitues regnum Israel» (Hechos de los Apóstoles, I, 6).

(10) «Dixit autem eis: Non est vestrum nosse tempora vel momenta, quae Pater posuit in sua potestate» (Hechos de los Apóstoles, 1, 7).

(11) «Diez y siete siglos ha, decía Feijóo en sus «Cartas eruditas», t. III, 1759 (Carta 8, n. 73), p. 124 que está viviendo en la más miserable opresión, que hasta ahora padeció gente alguna, dispersos por el mundo, sin poder formar siquiera alguna pequeña República, aborrecidos y despreciados como gente vilísima, arrojados ignominiosamente, ya de esta región ya de aquélla; cargados de graves exacciones y ceñida su libertad con severísimas leyes donde son consentidos. Así como una calamidad tan larga y tan funesta es tan particular a los judíos, que no se halla ejemplar en alguna otra nación; así es preciso discurrir, que interviene en ella parte de la Providencia, respecto a los judíos algún motivo particular. Y ¿cuál puede ser este motivo particular sinó un delito tan particular a los judios, que no cayó jamás en otra alguna gente: esto es la muerte de Cristo?» La explicación la hace en interrogante Feijóo, porque no tiene más testimonio que el hecho multisecular, que ya de por sí parece probar bastante la maldición o el abandono divino.

de 1946: Los árabes de los siete Estados de la Liga Arabe, Egipto, y los restantes en el Medio Oriente, en Asia, que querían construir en Palestina un Estado soberano árabe, sin permitir emigraciones judías—pués ellos eran mayoría (1.200.000 árabes frente a 600.000 judíos)—como pretendía EE. UU.

Parecían contar a este tenor los árabes con la simpatía de los británicos. De ahí los atentados terroristas judíos contra éstos en Jerusalén. En Beirut se acordó preparar al ejército árabe para la invasión al cesar el mandato británico (12) en Palestina. La O. N. U. crea en Tierra Santa dos Estados, uno árabe (Jordania)y otro judío, llamado éste Israel, reconocido por Estados Unidos y Rusia y otros Es-

---

(12) El mandato histórico sobre Palestina, fué conferido a Inglaterra no sin protesta de la Santa Sede a la Sociedad de Naciones (V. Arnaldich, «¿Que hay de Palestina?», *Ecclesia*, n. 421, 6 agosto 1949, p. 11), a consecuencia de la primera guerra mundial, por el Tratado de Sevres, suscrito en 1920, que recogió la Declaración Bolfour, pronunciada en la Cámara de los Comunes en 2 de noviembre de 1917, un mes antes de la derrota de Turquía, quien ya en una epístola planteara la solución al problema sionista a Rotschild, en virtud de la cual la Gran Bretaña se comprometía a establecer en Palestina un hogar Nacional (*National Home*) para el pueblo judío; compromiso que no pudo cumplir por oposiciones árabes. Además no cabían todos los judíos en Tierra Santa, ni los judíos del mundo querían incorporarse a Palestina, mientras en otros países dominasen financiera o políticamente. (V. Gutiérrez Maeso, «Judaismo y Sionismo», «Revista general de Investigación y Cultura», núm. 25, enero, 1948, págs. 85 y sigts.)

Sir Cadogan, Jefe de la Delegación británica en la Organización de las Naciones Unidas, declaró en la sesión de la Asamblea de 25 de noviembre de 1947, su impotencia para lograr el hogar judío, por lo que holgaba la continuidad de su mandato. Decía así: «Tras años de arduo esfuerzo, el Gobierno de S. M. ha llegado a la conclusión de que Palestina no es capaz de lograr una solución basada en el consentimiento de árabes y judíos a la vez y de que el Mandato ya no puede seguir funcionando. Por esta razón ha sometido el problema a las Naciones Unidas, deseando que la Asamblea, tenga más éxito en las gestiones para lograr una solución basada en el acuerdo mutuo».

tados más, hoy incorporarado en su seno, salvo Jerusalén, cuya internacionalización está proyectada por la Comisión de conciliación de las Naciones Unidas. El mismo día en que cesó tal mandato se abrieron las hostilidades entre judíos y árabes.

Es innegable que hay una tradición en el pueblo cristiano—que no es dogma de fe—que los judíos andarán dispersos por el mundo, y la realidad así lo ha demostrado hasta ahora y quizás hasta que reconozca, pese al flamante Estado, en Jesús al Mesías y sí de las palabras de Jesús, como aquellas: «Jerusalén, Jerusalén, que matas a los profetas y apedreas a los que te son enviados. Cuantas veces quise reunir a tus hijos, a la manera que la gallina reune a sus polluelos y no quisiste. He aquí que vuestra casa quedará desierta porque en verdad os digo que no me veréis hasta que digáis: Bendito el que viene en nombre del Señor» (San Mateo, XXIII, 47, 39. Vid. San Lucas, XIII, 14), si de estas palabras se puede interpretar la dispersión de los hijos de Israel, no empero su maldición, ya que la única pronunciada, como dice D. Jesús Enciso lo fué (13)

---

(13) «La maldición del pueblo judío», en *Ecclesia*, n. 343, 7 de febrero de 1948, p. 12' Enciso se pregunta en dicho artículo: ¿Pero es que esta maldición, va a ser eterna? ¿No tendrán un límite, pasando el cual puedan tener éxito los esfuerzos judíos por constituir de nuevo un Estado?.

«El mismo Jesús señaló el límite en su discurso escatológico, cuando dice: «Caerá al filo de la espada y serán llevados en cautiverio entre las naciones y Jerusalén será hollada por los gentiles, hasta que se cumplan los tiempos de las naciones». Hay, pués, en el calendario divino, una fecha señalada para poner término a esta situación desastrosa de Israel. Lo difícil es determinar cual sea esta fecha. La frase «hasta que se cumplan los tiempos de las naciones» tiene una cierta analogía con otra que emplea San Pablo en la Epístola a los romanos y no hay que olvidar que el Evangelio de San Lucas es el que predicó San Pablo. Allí dice

por los judíos mismos cuando en el momento en que Pilatos se declaraba inocente de la sangre del Justo, declinando traidoramente o cobardemente su responsabilidad, «todo el pueblo contestó denunciando: Caiga su sangre sobre nosotros y sobre nuestros hijos» (San Mateo, XXII, 25).

Así llevan la dispersión los judíos desde los tiempos de Vespasiano (año 70) y el Emperador Adriano, que creó en Jerusalén una colonia romana que llamó *Aelia Capitolino*. Si hasta los propios judios ortodoxos niegan la necesidad de agrupar a 11 millones de judíos en un territorio de 56.000 millas cuadradas y juzgan al nuevo Estado de Israel como un producto de elaboración marxista, siendo el Primer Ministro David Ben Gurión perteneciente a la Mafia, partido de los Trabajadores, y los demás miembros del Gobierno provisional a los *Paole Zion* (Trabajadores de Sion) que viene a ser un partido comunista (14).

La tradición no admite que sean perseguidos; si bien Lactancio, atribuye esta predicción a San Pedro y San Pa-

---

el Apóstol a los cristianos oriundos del paganismo: «Porque no quiero hermanos que ignoréis este misterio, para que no presumais de vosotros mismos: Que el endurecimiento vino a una parte de Israel hasta que entrase la plenitud de las naciones, y entonces todo Israel será salvo» (Rom. XI, 25). Fácilmente se puede colegir que «los tiempos de las naciones» se habrán cumplido cuando «la plenitud de las naciones» hayan entrado en el reino de Dios. Entonces, finalmente, Israel entrará también en el reino de Dios y cesará su actual situación.

(14) «Los nuevos inmigrados son no solamente patriotas exagerados, sino ateos de tal modo que la «jewiskisk Chronicle» de Londres (enero, 1948) criticó abiertamente a los sionistas que sustituyeron la verdadera religión por un nacionalismo exagerado y con ello atentan al buen renombre del sionismo. «Les conflict judéo arabe vu des Etats Unis», artículo aparecido en La Croix el 20 de noviembre de 1948 y reproducido por *Ecclesia* con el tituló «El conflicto judío-árabe», el 27 de noviembre de 1948, n. 385, pág. 9.

blo, pero los hechos acreditan lo fueron en todos los tiempos, lo que fué iniciado por los paganos en Roma, en tiempos del Emperador Tiberio. (15) En el año 115 al levantarse las juderías de Egipto, los no judíos refugiados en Alejandría mataron a los judíos de la ciudad, si bien los de Cirene en represalia hicieron 120.000 víctimas entre los natureles del país (16).

Agrega Feijóo (utilizo la ortografía de su texto en las «Cartas eruditas»): «Flavio Josepho (que como autor nacional y propio habría sin duda V. mrd leído, siendo tan dado a la lectura de los libros, como se exprefa en la fuya) refiere las horribles carnicerías, que en Cesarea, Sythopolis, Ascalón, Ptolemaida, Damasco y otras partes de la Asia, hicieron los habitadores en los judíos, algunas veces a la verdad, dando ellos ocasión; más otras sin motivo alguno, más que la ojeriza común a la Nación Judayca».

Periódicos ingleses semitas o partidarios del semitismo como «Jewish Chronicle», «News Chronicle» y «Daily Express», se quejaron recientemente de las manifestaciones hostiles a los judíos en Gran Bretaña y sobre todo en Londres. El primero de los mencionados se lamentaba de que sobre los carteles comunistas y en las estaciones y coches del Metropolitano se portaran letreros antisemitas; y en el segundo diario citado recordaba Ralph Mac Carthy la destrucción del busto de Lenín en cuyo pedestal fueron pintadas dos iniciales aconsejando acabar con Judea, y des-

(15) Feijóo, «Cartas eruditas» edic. y t. cits. Carta 8, p. 96.
(16) Vid. Enciso, «La maldición del pueblo judío», *Ecclesia*, n. 347, 6 marzo, 1948.

cribía otras escenas hostiles a los hijos de los israelitas a quienes los niños ingleses llamaban *judíos*, dándoles un sentido peyorativo.

En Inglaterra hasta 1854, no podían los judíos estudiar en la Universidad de Oxford y hasta 1896 en la de Cambridge, ni formar parte del Parlamento y el Gobierno hasta 1858, iniciando su incursión a la política y las finanzas a partir de Disraeli que en 1868 fué primer Ministro del Gobierno inglés.

Tiene sus precedentes antisemitas Inglaterra, si bien de la época católica, con la expulsión de millares de judíos decretada por Eduardo I el año de 1290, aunque años o siglos más tarde, y sobre todo en la época de Cornelio toma incremente los israelitas en la Inglaterra puritana, para luchar con ventaja en las relaciones comerciales con las dos Potencias marítimas rivales, Holanda y España.

Pero en tiempos de Ricardo I, fueron innumerables los judíos que sacrificó el odio del populacho inglés, especialmente en Londres, en York y en otras muchas ciudades sin presentar de parte de ellos motivo alguno, según juzga el Padre Feijóo. (17).

Francia también perseguía a los judíos en la Alta Edad Media. El Rey Dagoberto, coetáneo de nuestro rey godo Si-

---

(17) «Cartas eruditas», 8, n. 12, edic. y t. cit. pág. 97. Refiere estos hechos dice el sabio benedictino, el Monje Mateo de París y otros historiadores anglicanos. También Feijóo se refiere en el número siguiente a la horrible matanza que hicieron los alemanes a los judíos el año 1348, pretextando que la peste que entonces padecía, provenía de que los judíos envenenaron pozos y fuentes.

sebuto, los expulsó de las Galias a instancia del Emperador Heraclio. (18)

La expulsión de los judíos de Francia por Felipe el Hermoso, en 1306, encuentra miles de refugios en las puertas del Occidente en España—, en que gran número fueron absorbidos por las *aljamas* reales, y también entre la aristocracia feudal, (19) siendo juzgados severamente por el abate Fleury, en su «Historia eclesiástica». No se les dejó salir más que con el dinero imprescindible, lo que contrastaba según Feijóo con la generosidad de los Reyes Católicos.

Roma ha tenido una cierta tolerancia para los judíos; con las reservas especiales de contaminación para con los cristianos de la ciudad de los Papas, por lo que se dictó el 14 de julio de 1555 la Bula Pontificia «Cum nimis absurdum» que ordenaba a los judíos de dicha ciudad a establecerse en barrio separado, en el *ghetto*, y que usaran sobre el vestido signos especiales, no otorgándoseles el tratamiento de señor.

Donde más claramente se observa la discriminación racista antisemita es durante el Gobierno de Mussolini.

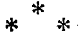
El 17 de noviembre de 1938 se dictó un D. L. en que se prohibió el matrimonio del ciudadano italiano ario con persona perteneciente a otra raza, y consideraba hebreo el hijo de israelitas, aunque practicase una religión distinta a la tradicional. Sin embargo, no incluía en la raza he-

---

(18) Feijóo. «Cartas Eruditas», 8, n. 10 y 18, ed. cit. págs. 98-99.
(19) Neuman, «The jews in Spain», 1944, pág. 18-19.

brea a los nacidos de padres de nacionalidad italiana, de los cuales uno solo fuera israelita, y que en primero de octubre de 1938 profesara una religión diversa de la hebrea. El artículo 10 del decreto-ley prohibió a los ciudadanos italianos de raza judía la prestación del servicio militar durante la paz y la guerra, la tutela o curatela de menores o incapaces no israelitas, la propiedad o la gestión de empresas declaradas de interés para la seguridad de la nación y de entidades de cualquier clase cuya plantilla fuera superior a cien personas, y el acceso a la propiedad de terrenos tasados en más de cinco mil liras y de fincas urbanas cuyo líquido imponible sobrepasase las veinte mil liras.

La referida ley excluía de su aplicación a las familias de los caídos en la guerra líbica, mundial, etiópica y española y de los que cayeron por la causa del facismo; los mutilados, inválidos, heridos o condecorados al valor en dichas campañas y los que combatiendo en ellas consiguieron la Cruz al Mérito; los inválidos de la revolución facista y los inscriptos en el Partido en los años 1919 a 1922 y en el segundo semestre de 1924; los legionarios de Fiume y aquéllos que hayan adquirido méritos relevantes a juicio de una comisión oficial. A los fines de aquél D. L. eran considerados miembros de la familia, además del cónyuge, los ascendientes y descendientes hasta el segundo grado.



Dios Nuestro Señor, no maldijo a la raza judía, como no fué maldita la raza camita, a la que se cree pertenecen los negros. Noé maldijo a un hijo de Cam, a Canan, pero nada más, y así aparece en el texto hebreo de la Biblia y en la versión latina de San Jerónimo.

Lo que si se predijo el Señor es la conversión en masa

del pueblo judío, pero ello no es obice para que lo realicen individualmente (20).

Durante la discusión del proyecto de Constitución presentada por el Gobierno provisional erigido por la llamada revolución setembrina de 1868, D. Vicente Manterola, canónigo y elocuente orador de las Constituyentes, tenía tal fe en la dispersión de los judíos como fruto de maldición divina, que afirmó que si algún día el pueblo judío lograba constituir su nacionalidad, él dejaría de creer en Dios; dando lugar a un elocuente discurso—réplica de Castelar que, para fundamentar la libertad religiosa, proclamaba la caridad y el amor de Cristo, comenzando en aquellas conocidas palabras «Grande es Dios en el Sinai... pero hay un Dios más grande todavía que no es el majestuoso Dios del Sinai, sinó el humilde Dios del Calvario...» Federico Olivan recientemente en el A. B. C. recordaba este discurso, y ante la irrupción de los árabes en el flamante Estado de Israel, se preguntaba: «¿Pesa o no pesa sobre el pueblo un día elegido la maldición del Señor? ¿Quién tuvo razón en aquélla memorable pugna? ¿Castelar o Manterola?»

Decíamos que lo que si predijo el Señor es la conversión del pueblo judío.

De conversiones aisladas y aun en grupo, está llena la historia, desde la predicación de Cristo, algunos de cuyos casos relataremos.

Especialmente la Iglesia reza por la conversión del

---

(20) V. Tusquets, «Razas malditas» *Ecclesia*, 12 de abril de 1947, n. 300.

pueblo judío en las oraciones del Oficio del Viernes Santo. «Oremus et pro *perfidis judaeis*, ut Deus et Dominus noster auferat velamen de cordibus eorum; ut et ipsi agnoscant Jesum Christum Dominum nostrum» (21).

No se responde *amen*, ni se hace genuflexión ni se dice *Oremus*, ni se reza en voz alta. Es que se recuerda con horror las irrisiones de los soldados y los atroces escarnios que hicieron los judíos a nuestro adoradísimo Salvador, por lo que la Iglesia demuestra su tristeza y adversión a los sacrilegios judíos.

Sin embargo la Iglesia despliega caridad con los judíos como se reveló en la pasada guerra en la que se acogieron muchos de ellos a la inviolabilidad de la ciudad del Vaticano (22).

---

(21) La Sagrada Cangregación de Ritos declaró el 10 de junio de 1948 que las palabras «perfidi iudaei» y «iudaica perfidia» en las deprecacione de las oraciones de Viernes Santo, no se reprueban en las traducciones de las lenguas vulgares cuyo sentido es el de «infidelidad», «infieles en el creer».

(22) Véase el Discurso que el Papa pronunció a un grupo de judíos después de la segunda gran guerra, en la visita de gratitud que le hicieron por su comportamiento con ellos durante la misma.

«La Iglesia, conocedora de su misma religión, no puede menos de mantener una prudente reserva ante cuestiones particulares mientras no sean de carácter puramente político y territorial. Esto, sin embargo, no impide que esa misma Iglesia, proclamando los grandes principios de la verdadera humanidad y fraternidad, establezca el fundamento y los presupuestos seguros para la solución de las mismas cuestiones según justicia y equidad. En vuestras mismas personas habéis probado vosotros los daños y las dentelladas del odio, pero en medio de vuestra angustia habéis sentido también los beneficios y las delicadezas del amor, de aquél amor que no se alimenta de los himnos terrenos sino de una fe profunda en el Padre Celestial, cuyo sol resplandece para todos, de cualquier lengua y espíritu que sean y cuya gracia está abierta para todos los que buscan al Señor en espíritu y verdad. Sobre vosotros te invocamos las luces y la protección de lo Alto, porque El es el Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, fuente suprema de salvación y de conforte, no menos para los particulares que

Nos refiere *Ecclesia* (23) en la Crónica católica internacional dos hechos sintomáticos de la caridad de los católicos con los judíos en la última Guerra Mundial. Uno acaecido en Bélgica y el otro en Italia.

El Padre Dantinne, que escribe antes de la reconquista del territorio belga, refiere el caso de un orfelinato católico de Amberes, en donde se ocultaba un grupo de jóvenes judías cuyos padres estaban en un campo de concentración. Se presentaron las autoridades alemanas a reclamarlas y la superiora consiguió un plazo de 24 horas. Mientras tanto se avisó al movimiento de resistencia y éste se llevó a las muchachas durante la noche, después de simular un asalto con todos los caracteres de violencia.

---

para los pueblos y las naciones». *Ecclesia*, núm. 230, 1945, pág. 485.

El Papa también había recibido a 40 delegados de la Liga judía que estudian en Europa el problema de los judíos sin hogar y les habló entre otros extremos: «Acogemos esta oportunidad que nos presenta vuestra visita para deciros una vez más cuán profundamente ha sido conmovido nuestro paternal corazón por las muestras de gratitud que nos habéis dado, por cuanto hemos podido hacer con tanta alegría para aliviar las penas de nuestro pueblo entre otras tantas gentes durante los oscuros días de la guerra». *Ecclesia*, núm. 345, 21 febrero, 1948).

Newman («A Chief.Rabbi of Roma becomes a Catholic», *1945*, p. *225 y sigts.*), tomándole de Janes Schivenes en «Inside with the germans», reconoce los servicios y auxilios prestados por el Vaticano y sus instituciones, sobre todo el Instituto Oriental, regido por los jesuítas, a los judíos durante la segunda guerra mundial y la ocupación de Roma por los alemanes que pretendían perseguir o aprisionar a aquéllos.

La gratitud de los judíos hacia el Papa, tuvo otras manifestaciones:

En 1945, una comunidad israelita ofrece 700 dólares para reconstrucción de templos católicos damnificados por la guerra. Un nutrido grupo de representantes de los hebreos prófugos procedentes de los campos de concentración alemanes manifiestan férvidamente el homenaje de su gratitud al Papa. El Gran rabino de Roma obtiene audiencia privada para significar a Su Santidad, la estima en que los suyos tienen y tendrá la infatigable labor de la Santa Sede contra las persecuciones de los judíos. (V. *Ecclesia*, núm. 232, año 1945, pág. 532).

(23) 18 noviembre, 1944.

El profesor Loret, delegado en Italia del Gobierno polaco, durante la guerra, refiere que muchos no católicos y casi todos los polacos residentes en el país deben su salvación a la protección del clero y de las autoridades de la Iglesia. Por ejemplo en un hospital católico se pudieron salvar unas docenas de judíos. El referido profesor añade que en cierta ocasión, durante el otoño de 1943, el Vaticano contribuyó para satisfacer una multa impuesta por las autoridades alemanas a un grupo de israelitas.

Todavía en diciembre de 1948, S. S. Pío XII, recibió en audiencia al rabino Rosemblum, miembro de la Junta Norteamericana, residente en Nueva York, quien expresó al Pontífice el agradecimiento de los israelitas de los Estados Unidos por los beneficios que dispensó por el Vaticano a los judíos durante las persecuciones nazis. Este rabíno, después de la visita al Papa, declaró que solamente en la figura del Santo Padre existen todas las posibilidades y la única voluntad capaz de dar al mundò un porvenir mejor (24).

Si ha de ser el pueblo israelita el pueblo escogido de Dios, parece que en masa o en su conjunto se ha de convertir y así según el Apocalipsis ha de preceder al fin del mundo.

Mas ésto no quiere decir que los judíos aun contemporáneos de Jesús,—hijo de hebrea, la Virgen María—no hubieran sino convertidos al cristianismo, pués Jesucristo no predicó solo para los gentiles, sinó a los judíos, como

(24) V. Cortés Cavanilles, «Mensaje de los judíos americanos a Su Santidad», A. B. C., 13 diciembre, 1948.

San Pedro—que era judío, así como los demás apóstoles (S. Lucas, VI, 12-17)—apostolizó a los de Ponto, la Galacia, Betania, y Capadocia y aún hubo entre los hijos de Judá más Santos, como San Zacarías, de la familia sacerdotal de Abias (S. Lucas, 1, 1, a 24), Santa Isabel su esposa,—su hijo San Juan—, (S. Lucas, 1, 5, 24, 57-63), Simeón, Ana la profetista (San Lucas, 11, 25-36), y varones tan virtuosos e ilustres como Hillel, el Doctor Gamaliel, maestro de San Pablo, y aun fariseos, como Nicodemo, y José de Arimatea que recogieron el Cuerpo del Santo Señor, con las virtuosas Marías. Fué Gamaliel quien planteó a los judíos aquél dilema cuando querían impedir la predicación del Evangelio a San Pedro, con tanta fina inteligencia: «desistid de meteros con esos hombres (los cristianos) y dejadlos, porque si proviene de hombre esa empresa su obra se disolverá, más si previene de Dios no podéis disolverla y guardaos de aparecer como gente que pelea contra Dios. (Hechos de los Apóstoles, V. 38-39), y qué decir del Apóstol, aunque de los gentiles, San Pablo, que dió por extinguida la ley, en discrepancia con San Pedro a veces, y que se consideraba hebreo, hijo de hebreo, de la tribu de Benjamín, fariseo según la ley, (Epístola a Filipo III,5). (25) y que también predicó a los hebreos, aunque con riesgo de su vida (Hechos, IX, 19-35; XIII, 16-44; 5.ª 52; XV, 1-6; XVII, 10-15; XVIII, 1-8; XXI, 18-30; XXII, 22-24; XXVIII, 23-28) y de Tito, compañero de San Pablo, hijo

---

(25) Fleury, «Las costumbres de los israelitas», pág. 247, Ricciotti, «Vida de de Jesús», pág. 52, «Hechos de los Apóstoles», cap. 9. Vilariño, «Vida de Nuestro Señor Jesucristo», 1946, págs. 98-102.

de una mujer judía, aunque de padre gentil (Hechos, XVII, 1).

Judíos eran también los 72 discípulos escogidos por Jesús, según relato de San Lucas en el capítulo X, y judío Matías, elegido por los Apóstoles, antes de la venida del Espíritu Santo, y los elegidos para diáconos, después de la llegada del Paráclito (26).

Judíos, fueron tres Papas, Evaristo, Teodoro y Lino, y muchos Obispos de la Iglesia Católica entre ellos el Arzobispo de Toledo San Julián (año 450) y Pablo de Burgos (Pablo de Santa María). (27)

La última y sonada conversión fué la del gran Rabí de Roma, Antonio Zolli, de quien los judíos no perdonan y conciben la conversión como no sea imputándola a un complejo de gratitud al actual Papa—que lo acogió en el Vaticano, de quien tomó su nombre, Eugenio, en el Bautismo, en su honor—, al terror a los germanos por su persecución hitleriana, incluso en Italia, y al despecho, (28) sin llegar a comprender la fuerza sobrenatural de la Gracia de Dios sobre los hombres, los que como Newman resisten a su dispensación. (29)

---

(26) «Hechos de los Apóstoles», caps. 1 y VI.

(27) Es llamado como San Pablo, como Juan Pfeffeskon, apóstata, por Luis Newman, «A Chief Rabbi of Roma becomes a Catholic», 1945, p. 193.

(28) Vid. Newman, Ob. cit. págs. 116-117 y 152 y sigts.

(29) Y pensar que se quiso comparar a Zolli con Judas, el traidor (Newman, Ob. cit. pág. 115).

II

GOBIERNO Y VIDA DE LOS JUDIOS CUANDO JESUS VINO AL MUNDO Y ENSEÑO EL NUEVO Y ETERNO TESTAMENTO

En Judea se gobernaban los judíos por el Consejo de los setenta y un ancianos, que ellos llamaban Sanhedrin, de una palabra griega corrompida; los setenta y uno son los ancianos del pueblo, de que se habla en el Evangelio. Cada Sinagoga tenía una Cabeza o Arquisinagogo, como se ve en los Evangelios. Había también sacerdotes o ancianos, y diáconos o sirvientes, llamados Hazanin, para guardar la Sinagoga, y dar el Libro al doctor que enseñaba. Había también en cada ciudad veinte y tres jueces.

Se empleaban siempre los judíos que vivían en Judea en la labranza, a apacentar ganado y a todo género de ejercicios del campo. Se conservan aún algunas medallas del tiempo de los Macabeos, en que se ven grabadas algunas espigas de trigo, y algunas medidas para mostrar la fertilidad del país, y la aplicación que ponían en cultivarle. Nos relata la Escritura la prosperidad del gobierno de Salomón:

Cada uno, dice, cultivaba su tierra pacíficamente y la tierra de Judá daba sus frutos y los árboles del campo producían los suyos.

La mayor parte de las Parábolas del Evangelio y la terminología están sacadas de la vida campesina: un sembrador de buen grano, de cizaña, una viña, el buen arbol y el inútil (la higuera), la oveja descarriada, el buen Pastor, y todo esto, hablando muchas veces en las ciudades y en la misma Jerusalén. Algunas parábolas nos muestran, ciertamente, que el comercio en dinero era común entre los judíos; y que había entre ellos cambiantes y usureros de profesión.

Muchos judíos se hacían publicanos, esto es, arrendadores de los tributos e imposiciones, aunque este empleo les hacía odiosos al pueblo. Un ejemplo muy señalado lo tenemos en Josef hijo de Tobías, el que en tiempo de Tolomeo Epifanes se hizo arrendador en propiedad de los tributos de toda la Siria y Fenicia con lo que se enriqueció extraordinariamente.

Habiendo entre los judíos cambistas, arrendadores, con mucha más razón debía de haber mercaderes al por mayor y menor. Y estas dos especies las señala el Eclesiástico, cuando dice que le parecen dañosísimas; pues es difícil que el mercader evite la injusticia y que el revendedor deje de pecar, a lo menos de palabra. Sube a la raíz del mal, y añade que el deseo de las riquezas ciega al hombre y los precipita en los delitos; y que el pecado se halla empeñado y como cimentado en la mayor parte de los contratos. Y es cierto que volvía Dios a llamar a su pueblo, para que siguiese las costumbres antiguas, poniéndole delante las fuertes razones que tuvieron sus padres para despreciar la negociación.

Pero se aprovecharon poco de aquellas enseñanzas; y después de su *deicidio* se han ido apartando siempre más y más de aquél modo sencillo y natural con que vivían los israelitas. Desde entonces los judíos no tienen tierras y tampoco se aplican a la agricultura, o si las tienen es como consecuencia de las hipotecas de sus préstamos. Viven solamente del comercio, y aún éste es de la especie más vil, pues son revendedores, corredores y usureros. Todas sus haciendas no consisten sino en dinero y muebles, y apenas son dueños de algunas casas en las ciudades. Como dice

Malinsky y de Poncins, (30) los hebreos no son dueños de factorías, y bosques, castillos o fábricas, pero poseen acciones o son socios capitalistas en comanditarias, acreedores de préstamos, en una palabra, después del deicidio, procuraron ocultar la riqueza o disimularla, para no provocar las miradas envidiosas con el boato y la riqueza externa y eximirse de la tributación, lo cual recaería en los propietarios, y ellos atraerían sobre sus cabezas los fulgores populares, haciendo de parrayos de los hebreos, y siendo irresponsables e inasequibles.

En caso de persecución les es más fácil ocultar la riqueza en alhajas o dinero que en bienes raíces para transportarla y transmitirla, previniéndose contra las persecuciones.

Muchos se aplicaron a la medicina y se dedicaron a ella desde tiempos remotos. También lo muestra el Eclesiástico, (III, 3) encargando la utilidad de este arte y la composición de los remedios. Habla el Santo Evangelio (San Lucas, VIII, 43) de una mujer, a quien habían hecho padecer muchísimo muchos médicos, y había consumido toda su hacienda en medicamentos. (31)

El ejercicio de las profesiones, llamémoslas así universales, las cultivan para el bien (medicina) o para el bien o el mal (ingeniería, matemáticas, química).

Hay menos juristas, si acaso cultivan el Derecho pú-

---

(30) «La guerra oculta», p. 29.

(31) Claudio Fleury, «Las costumbres de los israelitas», trad. del francés, por Manuel Martínez, 1786, págs. 235-237.

blico, que es más universal (así Preuss, Naviasky en Alemania, Kelsen en Austria).

Hubo sectas israelitas de buen tono y buena intención.

Los esenios.—La secta de los esenios era una de estas. Huían de las grandes ciudades. Sus bienes eran comunes y su alimento sencillo. Empleaban mucho tiempo en la oración y meditación de la ley. Su método de vida tenía mucha conexión con la de los Profetas y Recabitas. Y aún había entre ellos algunos que guardaban continencia, llevando una vida enteramente contemplativa y tan perfecta que muchos Padres los tuvieron por cristianos.

Los esenios hacen su aparición en el tiempo de los Macabeos (mediados del siglo II a. de C.) imitando según parece, las costumbres de los antiguos Profetas y sus comunidades y hasta presumiendo de predecir el futuro. De uno de ellos llamado Mahahem, se dice que anunció a Herodes el Grande, cuando era aún niño, que un día había de llegar a ser rey.

Se les llamaba «esenios», nombre que algunos creen sinónimo de «videntes» y otros de «médicos». También se les ha querido dar la significación de piadosos, pero probablemense signifique «silenciosos». Según el historiador hebreo Josefo Flavio, que es quien más detalles nos ha conservado de su vida, en el siglo I de nuestra Era pasaban de 4.000 sus afiliados y vivían todos dentro de Palestina. En un principio vivieron retirados en las aldeas a fin de conservarse más aislados, pero luego fueron teniendo residencias en todas las ciudades. Sin embargo, la comunidad más numerosa vivía en Engaddi, a la orilla del Mar Muer-

to. Sin fundamento se dijo que San Juan Bautista y Santiago el Menor eran esenios. (32)

Los terapeutas.—Alguna analogía presentan con los esenios los terapeutas. El único que habla de ellos es Filón, el filósofo judío que se pasó la vida queriendo demostrar a los gentiles que el judaismo era en todo superior a ellos.

Vivían los terapeutas cerca de Alejandría, en una colina, junto al lago que se llamaba María. Cada uno tenía su cabaña, de la que no salía en toda la semana y en la que había una habitación que le servía de santuario, donde no podía introducirse otra cosa que la ley, los profetas y los himnos.

Probablemente habría otra habitación para comer.

El día quincuagésimo, tal vez el de Pentecostés, celebraban una fiesta especial. Al anochecer del cuadragésimo-noveno se reunían en torno de una mesa hombres y mujeres, vestidos todos de blanco y colocados ellos en un lado y ellas en otro. Se comenzaba por una lectura de la Sagrada Escritura. Seguía el banquete de pan y sal con hisipo y finalmente se organizaba una fiesta que duraba toda la noche que consistía en una serie de cantos entonados a dos coros, que terminaba fundiéndose en uno solo, y en otra serie de bailes que seguían el mismo orden.

---

(32) Mal puede llamarse esenio a éste último que se distinguía por su asiduidad al culto del Templo y al sacrificio diario. En cuanto al Bautista nótase que no es un hombre que vivía en comunidad, sinó aislado; que tanto su vestido como su comida, tal como nos lo describen los Evangelios, son muy distintos de cuanto sabemos de los esenios y que lejos de evitar el contacto de los profanos, San Juan bautizaba personalmente a las multitudes. (Enciso, «Esenio y terapeutas», *Ecclesia*, núm. 261, págs. 39 y 40).

Los terapeutas no fueron cristianos. Pero probablemente no fueron nada, dice Don Jesús Enciso, (33) porque no debieron de existir más que en la imaginación de Filón.

Los fariseos.—Estos vivían entre las gentes y cortesanos muy unidos entre sí, guardando una vida sencilla y rigurosa en lo exterior, pero la mayor parte estaban pegados a sus intereses, ambiciosos y avarientos. Preciábanse de una extremada exactitud en la práctica exterior de la ley. Pagaban el diezmo, no solamente de los frutos mayores, sinó también de la menor hortaliza del camino, hierbabuena y del mijo. Ponían grandísimo cuidado en lavarse y purificar sus copas, su vajilla y demás muebles. Guardaban el sábaco escrupulosamente, hasta el punto que atribuían por delito a Jesucristo el haber mojado un poco de tierra con la yema del dedo; y a sus discípulos el haber arrancado de paso alguna espiga para comer en tal día.

Ayunaban a menudo y muchos dos veces en la semana, lunes y jueves. Afectaban el hacerlo los demás. Los *Totaphot* o *Thephilim*, son unos rótulos que contienen algunos lugares de la ley, puestos sobre la frente y el brazo izquierdo, según el precepto de tener siempre la Ley de Dios delante de los ojos y entre las manos, siendo los fariseos más apegados aún de la ley oral y de la tradición. (34) Los Cicith son unas borlas de varios colores que les estaba prescripto llevar en las esquinas de sus capas, para que les sirviesen de advertencia visible de los Mandamientos de Dios. Mucho tiempo llevaban los judíos estas señales ex-

(33) «Esenios y terapeutas», *Ecclesia*, loc. ci.t

(34) Ricciotti, «Vida de Jesucristo», trad. española, 1944, págs. 50, 55.

teriores de Religión cuando iban a la Sinagoga; pero solamente los días de trabajo, pretendiendo que en los sábados y en las demás fiestas no necesitaban semejantes prevenciones.

Los fariseos hacían limosnas en público, se teñían los rostros de color amarillo por parecer más austeros y ayunadores, y se consideraban injuriados en gran manera si les tocaba cualquier persona impura, teniendo ellos por tales a los gentiles y pecadores públicos, sinó también a los que usaban profesiones odiosas.

Con el pretexto de que ellos eran el pueblo de Dios, y los depositarios de su Ley y cegados por la soberbia, despreciaban a los griegos y romanos, y a todas las naciones del mundo. (35) Jesucristo, los conocía tan bien que así los describe: «Los fariseos están sentados en la cátedra de Moisés: practicad, pues, y haced todo lo que os dijeren; pero no arregléis vuestra conducta por la suya, porque ellos dicen y no hacen. El hecho es que van liando cargas pesadas e insoportables y las ponen sobre los hombros de los demás, cuando ellos ni quieren aplicar el dedo para moverlas. Todas sus obras las hacen con el fin de ser vistos de los hombres; por lo mismo llevan las filacterias más anchas y más largas las orlas del vestido. Aman también los primeros asientos en los banquetes y las primeras sillas en las sinagogas; y ser saludados en la plaza y que los hombres les den el título de maestros» (Math. XXIII, 1-9). Fariseísmo pasa a ser sinómino de hipocresía. Jesús así los

---

(35) V. Fleury, Ob. cit. págs. 241-43.

anatematizaba: «más, ¡ay de vosotros escribas y fariseos, hipócritas! porque cerráis el reino de los cielos delante de los hombres; que ni vosotros entráis ni a los que están entrando dejáis entrar» «¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas; porque rodeáis la mar y la tierra por hacer un prosélito y cuando fuere hecho le hacéis hijo del infierno doble más que vosotros...»

«¡Ay de vosotros escribas y fariseos! Porque pagastéis el diezmo de la menta, y el eneldo y el comino y dejastéis lo que es lo más grave de la Ley, a saber: el juicio, y la misericordia y la fe. Esto es menester hacer y no dejar lo otro».

«¡Guías de ciegos que coláis el mosquito y tragáis el camello...» (San Mateo, XXIII, 13, 23 y 24) (36).

Jesús recrimina y afea la conducta e hipocresía de los fariseos acremente, como puede leerse en los Evangelios de San Mateo, capítulo XXIII y en San Lucas, capítulo XI, versículos 37 a 54. (37)

---

(36) Saulo pertenecía a los fariseos legítimos, incorruptibles, que todo lo sacrificaban a la ley y guardaban rigurosamente las normas del bien vivir según les habían enseñado los prisioneros de Babilonia después del retorno de su cautividad. Es él mismo el que nos revela su psicología religiosa: «Yo soy judío, nacido en Tarso de Cilicia, pero educado en esta ciudad—Jerusalén—en la escuela de Gamaliel e instruído conforme a la verdad de la ley de nuestros padres y celoso de la misma ley, así como al presente lo sois vosotros.» (Hechos de los Apóstoles, XXII, 3), V. *Ecclesia*, núm. 296, pág. 288.

(37) «¡Ay de vosotros que limpiáis lo de fuera del vaso y del plato y por dentro estáis llenos de rapiña y de inmundicia y cerráis el reino de los cielos a los hombres.» (San Mateo, XXIII, 25).

«No hagais según las obras de ellos, porque dicen y no hacen; atan cargas pesadas e insoportables y las ponen sobre los hombros y ellos, ni aún con su dedo las quieren mover.» Y los compara Jesús a sepulcros blanqueados que por dentro

No podemos concluír del examen de estas sectas que la raza judía es mala—quiero decir, biológicamente—empero sí los que siguen la ley oral, la ley talmúdica.

Podemos decir que los que siguen siendo fariseos llevan un sambenito de hipócritas sobre sí que ha provocado el odio de otros pueblos y razas y de los fieles de toda otra religión, y no precisamente de los católicos, como dotados de un olor especial que afecta a las demás gentes, *foetida iudeorum*, al decir de Silio.

Los saduceos.—Otra secta judía despreciable era la de los saduceos. Los saduceos solo aceptaban la Ley escrita y como en ella no encontraban claramente formulada una doctrina sobre la resurrección y la vida de ultratumba, negaban esos extremos. Según los Hechos de los Apóstoles (XXIII, 8) negaban igualmente la existencia de los ángeles y los espíritus. Negaban el destino, entendiendo por este la Providencia o la Gracia divina. Los saduceos, dice Ricciotti, se asemejaban filosóficamente a los epicuros o teológicamente a los pelagianos. La brusquedad en su comportamiento que les atribuye el historiador Flavio Josefo, debía ser efecto del orgullo aristocrático, quien afirma también que en los juicios legales eran muy rigurosos, al contrario de los fariseos, que solían inclinarse a la clemencia. (38)

Jesús recriminó y afeó la conducta de los saduceos en diversos pasajes.

---

están llenos de huesos de muertos y de todo género de podredumbre» (San Mateo, XXIII, 27.)

(38) Ricciotti, «Vida de Jesucristo», ed. cit. pág. 50.

III

DETRACTORES Y APOLOGISTAS DE LOS JUDIOS, EN ESPAÑA

Entre los detractores de los judíos en España contamos a Jorge Ursinos, en su obra *Antiquitates Scholastico Academiae*, que los juzgaba de víboras parricidas dedicados a las cábalas del comercio.

Le contradice José Rodríguez de Castro en su *Biblioteca española*, que destaca la personalidad literaria de nuestros judíos, tomando como antecedentes los datos que proporcionó Nicolás Antonio en su *Biblioteca española*, relativo a rabinos y conversos.

Feijóo cree en el castigo temporal de la dispersión por sus pecados y pertinacia, y probablemente el odio de todas las demás sectas; pero no las atribuye sistemáticamente al deseo de los medios judíos de quintar, o sea matar a uno de cada cinco enfermos, aunque no los declara exentos de que cometan algún homicidio con personas útiles a la Iglesia (39).

Apologista de la ciencia y la literatura de los judíos es D. José Amador de los Ríos en su libro «Los estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos en España» (ed. 1848).

Menéndez Pelayo en la «Historia de la Ciencia española» resalta prestigiosas figuras rabínicas españolas en la filosofía, ciencia médica y literatura.

El P. Luciano Serrano dedica alguna monografía a

(39) «Teatro Crítico», tomo V, Discurso 5.°, VI, ed. 1760, págs. 110 y 111.

ilustres judíos conversos y Francisco Cantera publicó obras dedicadas al judío salmantino Abraham Zacut, al converso Salomón Levi (Pablo de Burgos), y editó, traducido, «El libro de la Cábala» *Abraham Ben Salomón de Torrutiel* y un fragmento histórico de José Ben Zaddic de Arévalo. (40)

En el Anuario de la Universidad de Salamanca para el Curso de 1859-60 se da noticias de algunos hombres ilustres de la propia Universidad entre ellos Abraham Isaco.

De los judíos conversos muchos merecen recordación Sem Tób, D. Pablo Sta. María, el gran rabino y luego Obispo de Burgos, sobre el que versó el discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, pronunciado en 1940, por el mencionado P. Luciano Serrano, que fué Abad de Silos.

IV

RELACIONES DE LOS JUDIOS Y CRISTIANOS EN ESPAÑA

1.—*Durante la dominación visigótica.* La separación de los judíos y los godos españoles tienen su origen ya durante la dominación de los reyes arrianos.

En el Código teodosiano que figura en el Breviario de Aniano contiene leyes sobre los judíos, y si bien omitieron alguna como la que prohibía al padre judío desheredar aún con justa causa al hijo convertido al cristianismo, mantenía otras, como la de castigar a los cristianos judaizantes, o a los que circuncidaban a cristianos, declarando

(40) 1928.

sin valor la adquisición de siervos cristianos por los judíos. También omitió el Breviario, confirmando la Novela III de Teodosio, una ley que prohibía a los judíos el ejercicio de todo cargo en la milicia, en la Administración, ser defensor de los ciudadanos y la guarda de las cárceles. (41)

Mas tarde, convertidos al catolicismo los reyes godos dictan leyes obligando, aunque indirectamente, a la conversión de los judíos, o prohibiendo las prácticas judaícas y las concomitancias con los hebreos.

Así en el Concilio III de Toledo se prohibe, velando en general por la moral, que los judíos tengan concubinas y esclavas cristianas, que ejerzan cargos públicos (42), establece el bautismo obligatorio de los hijos de uniones entre judíos y cristianos e impedía a los primeros ocupar cargos de autoridad judicial.

Sisebuto—que no era un ignorante, pues se le atribuye un poema en exámetro sobre los eclipses de la luna y la vida de San Desiderio, Obispo de Viena, habiéndose conservado dice el P. Mariana, (43) «para muestras de su imperio y erudición algunas epístolas»—oído el parecer del Oficio Palatino, institución laica, contra la opinión de San Isidoro (año 613), plantea la siguiente alternativa: emigra-

---

(41) Breviario, 1.ª y 2.ª, lib. XVI, tit. IV. Cfr. Pérez Pujol, «Historia de las Instuciones sociales de la España goda», t. III, 1896, págs. 402-404.

(42) V. Padre Mariana, «Historia general de España», tomo I, 1852, nota 2 a a página 161.

(43) Ob. cit., Libro 2, cap. VI. El Padre Mariana en el aludido texto atribuye las medidas persecutorias de los judíos a instigación del Emperador de Bizancio, Heraclio, que consiguió lo propio del rey galo Dagoberto, quien publicó un edicto expulsando a los judíos, no solo los procedentes de España, sino los naturales de Francia. V. Feijóo, «Cartas eruditas», 8.ª núm. 14, ed. cit., págs. 97 y 98.

ción o bautismo obligatorio, por lo menos para los hijos de matrimonio mixto y para el cónyuge judío, salvo separación con el consorte cristiano, legislación que deroga Suintila, obligando Sisenando solo al ejercicio de las prácticas cristianas a los bautizados, volviendo el Concilio IV a restablecer las normas de Sisebuto. Este castigaba con pena de muerte la circuncisión (44).

No se condena a muerte al que no se bautice, pero si al extrañamiento.

Sabido es que los Concilios anteriores tienen más de órgano legislativo civil que eclesiástico.

Hay un texto en el «Libro de los Testamentos» del Obispo Don Pelayo que parece acreditar fórmulas suasorias en la conversión de los judíos, durante el reinado de Sisebuto, al decir que, «perteneciendo, durante el Imperio de Heraclio, a la milicia romana, consiguió algunas ciudades por las armas y obrando como perfecto católico, convirtió a los judíos en fieles de Jesucristo» (45). Aunque este texto es de un obispo de la Iglesia de Oviedo, no está probado que los judíos poblaran o residieran en Asturias, aunque no falta quien dice que en Oviedo hubo juderías. Trelles, (46) asegura que no pasaron aquellos a Asturias, como ad-

(44) Cons. Manuel Torres, «Lecciones de Historia del Derecho español», vol. II, 1936, págs. 162 y 163 y en la «Historia de España», dirigida por R. Menéndez Pidal, t. III, págs. 179 y sigts.»

(45) «In Ispania rome eraclio principante Sisebuto rex gothorum tenebat sceptrum: quia etiam ipse ejusdem romanae militie quisdam urbes vir quippe in armis stiennus obtinuit et ipse idem perfecte catholicus judeos regno subditos ad fidem Christi convertit».

(46) «Historia cronológica y genealógica del primitivo origen de la nobleza de España, su antigüedad, clases y diferencias con sucesiones continuadas de las

vierte Fray Juan de la Puente, así por no ser tierra a propósito para sus tratos, como por el retiro y aspereza de estas montañas.

Recesvinto, prohibió las prácticas judías. No les obligaba a la emigración pero al no tolerarles su culto, les coaccionaba a decidir entre la emigración o el bautismo obligatorio; en la práctica los que quisieran seguir las fórmulas y ritos judaícos tenían que emigrar, pues algunos de éstos, como las fórmulas excelsas del matrimonio judío y la circuncisión, seguían siendo castigadas con pena de muerte.

Wamba expulsó a los judíos de Narbona, con ocasión de la sublevación de Hilderico y Paulo.

El Concilio Toledano XII aprobó 28 leyes propuestas por Ervigio, constituyendo el tit. 3 del Libro XII del *Liber judiciorum* totalmente restrictivas para la religión judaíca, haciendo obligatoria la abjuración, bajo pena de confiscación, descalvación y cien azotes; incluso aplicaban estas sanciones a los judaizantes o a aquellos que habiéndose convertido practicaban los ritos y costumbres judaícas.

Egica suaviza el rigor contra los judíos, eximiendo en el Concilio XVI de la conversión obligatoria, si bien les impone limitaciones de índole económica, para evitar los abusos judíos en el terreno mercantil para lo que eran tan dados. Así exige la reversión o la venta de los cristianos a precios determinados de los bienes adquiridos a éstos; así como la prohibición del comercio interior o exterior con cristianos, y la elevación de los impuestos a los judíos.

Fueron normas de los reyes visigodos el considerar de

---

principales familias del Reyno y con la ilustración del Principado de Asturias», t. I, Madrid, 1760, parte I, cap. XXV, p. 268.

superior condición a los cristianos, y aparte de las normas limitativas sociales o económicas, como pudieran ser esclavos de los judíos, quedaban libres, amen de las sanciones de multa y azotes que se impusieran al judío patrono.

En este sentido se pronuncian tanto el Breviario como los Reyes Católicos Recaredo, Sisebuto, Ervigio y Egica.

A los judíos se les prohibe ser testigos contra cristianos.

Si en las relaciones privadas estaban tan *capitis* disminuida la capacidad de los judíos ¿Cómo no había de suceder ésto en el Derecho público, que aun en el día de hoy, no se estima la simple condición de persona para su ejercicio, a cualquier residente o vecino, sinó la nacionalidad y a veces la raza o el origen?

Don Manuel Torres, siguiendo el estudio de Juster, deduce claramente que la fusión en el curso de la época visigótica, de los hispanoromanos y godos no se realizó con los judíos y que en medio de las múltiples vicisitudes de la legislación de la época, a ellos referente, siguieron conservando la conciencia de la unidad social y religiosa. (47) Sin duda ya en la época goda, como en la época de la Reconquista cristiana, no hicieron nada los judíos para demostrar deseos de conversión sincera; antes pretendían realizar prosélitos entre los cristianos.

El P. Mariana en su «Historia general de España», (48) censura la obra de Sisebuto, para obligar a los judíos a que se bautizasen—lo que no parece fué así, según se des-

---

(47) Manuel Torres, «Historia del Derecho español», vol. y edic. cits., página 166 e «Historia de España», dirigida por M. Pidal, loc. cit.

(48) Lib. IV, cap. III. ed. 1852, t. I. p. 166.

prende del *Libro de los Testamentos* del Obispo Don Pelayo, según ya expresamos—diciendo que es cosa ilícita y vedada entre cristianos, que a ninguno se haga fuerza para que lo sea contra su voluntad, y aún entonces esta determinación de Sisebuto tan arraigada no contentó a los más prudentes, como lo testifica San Isidoro, y así no era maravilla se errase, porque el rey se hizo juez de lo que se debiera determinar por parecer de los Prelados, como sea así que a los reyes incumba el cuidado de las leyes y gobierno seglar, lo que toca a la religión, y al gobierno espiritual a los eclesiásticos; más a la verdad los ímpetus y antojos de los príncipes son grandes y muchas veces los Obispos disimulan en lo que no pueden remediar. Y agrega agudamente el P. Mariana, siguiendo la máxima de Cristo: «Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios», con lo que el ilustre jesuíta expone una sabia lección de las relaciones entre los Poderes secular y eclesiástico.

3.—*Los judíos durante lá Reconquista.*—A medida que los reyes tienen un mayor conocimiento de los principios cristianos manejan el arma de la tolerancia.

En plena Edad Media, los judíos podían vivir en ciudades españolas, en barrios apartados, y cercados llamados juderías, o aljamias judías, preservados por puertas; y se dedicaban al comercio, al préstamo,—incluso para el erario público—y a los cabalas (49).

Estos últimos y las usuras les hacía sin embargo odiosos al pueblo.

---

(49) Abraham A. Newman, «The jews in Sapin», Filadelfia, t. I, 1944, pág. 7.

Los juegos cabalísticos y hechiceros podían ser vistos por algunos magnates de fe dubitosa, pero no por el pueblo saturado de ideas cristianas, que a veces las olvidan llevados por el odio a dicha raza, que suplía a un natural y lícito apartamiento de la misma que sobre si llevaba estigmatizada el deicidio.

Así, pues, en tiempo de D. Ramiro I, acaecen persecuciones de las masas populares frente a los judíos. La comprensión real se inicia ya bien entrada la Edad Media (50).

Alfonso VI les concedió el privilegio de regirse los judíos de Teledo por su ley y que conservasen sus ritos religiosos. Sin embargo, otorgó fueros como el de Sepúlveda en que se sancionaba con leves penas pecuniarias la muerte de un judío, en tanto que si sucedía la inversa, la muerte de un cristiano por un judío, la pena era de muerte.

No obstante, en el Fuero de Nájera, dado por el mismo rey en 1076, se castigaba el homicidio de judíos igual que el de infanzones y monjes.

Con todo, o quizás por esta protección, no pudo impedir Alfonso VI, y pese a la represión, las matanzas de judíos por el pueblo toledano en 1108 (51).

En el Fuero Viejo de Castilla, en tiempo de Alfonso VIII

---

(50) El doctor Epstein, autor de varias obras muy interesantes de carácter histórico, trata de la posición social y política de los españoles en la Edad Media y dice: «Mientras en otros países los infortunados hijos de Israel padecían cruelmente bajo las tenebrosas fuerzas de la barbarie medieval y el fanatismo, en España veíanse revestidos de respeto personal y gozaban de una paz y tolerancia sin par en toda Europa; en muchos aspectos eran igualados a sus convecinos cristianos, disfrutaban del favor de reyes y nobles, formaban un *imperium in imperio*, y su número era mayor que en ningún otro país europeo.»

(51) Amador de los Ríos, «Estudio sobre los judíos en España», págs. 27-29.

se habían adoptado algunas disposiciones que favorecían hasta cierto punto a los judíos, con relación a tiempos pretéritos, protegiéndolos en el goce de la propiedad, si bien se prohibía al mismo tiempo que llevasen a cabo toda venta entre cristianos y judíos, si antes no constaba legalmente la posesión de la finca o cosa vendida.

Alfonso X fué todavía más liberal con el pueblo de Israel que residía en nuestra jurisdicción. Permitió, pues, a los judíos de Sevilla para que morasen en todo el terreno que ocuparon después las parroquias de San Bartolomé, Sta. María la Blanca y Santa Cruz, llegando hasta el Convento de Madre de Dios; y les concedió permiso para que celebrasen sus ceremonias religiosas en tres sinagogas de las mezquitas que los moros habían levantado en aquella ciudad, durante el tiempo de su dominación, separando a la judería de la restante población una muralla que se extendía desde el Alcázar hasta la puerta de Carmona. No se contentó la liberalidad del Rey D. Alfonso con estas mercedes; quiso también dar heredamiento a muchos judíos, así de los que habían morado en Sevilla bajo el dominio sarraceno, como de los que vinieron a residir después. Agradecidos los hebreos a tan benéficas y humanitarias señales manifestaron al Rey su reconocimiento, regalándole una primorosa llave la cual se conserva en la Catedral de Sevilla, con la siguiente inscripción: «Dios arriba, Rey entrará», inscribiéndose también alrededor del ojo otra leyenda hebrea que contiene el mismo sentido. (52)

---

(52) Amador de los Ríos, «Estudio sobre los judíos en España», pág. 32 y 33.

Para evitar las iras del pueblo contra los intentos de proselitismo de los judíos, Alfonso el Sabio, en la ley 2 del título XXIV de la Partida 7, recordando el deicidio y como prudente medida política, prohibía que se reuniesen el Viernes Santo en evitación de que profanasen este Santo día, y en general los vedaba también que salieran de sus casas o barrios hasta el sábado por la mañana, y a los que pretendiesen realizar prosélitos o convertir a los cristianos al judaísmo, les conminaba con pena de muerte y pérdida de bienes. Quizás por esta misma causa le imposibilitaba para desempeñar cargos públicos si persistían tenaces en sus creencias y finalmente disponía que se castigara a los que hicieran vida con los hebreos, o yacer judíos con cristianos, y prohibía a los judíos tener siervos cristianos y obligándoles a llevar un distintivo para que no se confundieran con el resto de sus vasallos (leyes 8 a 11, tit. y Partida cits.). Eran estas medidas de buen gobierno y orden público más que de carácter de política religiosa intolerante.

En contraste de estas leyes, se consignaba en la cuarta del mismo título el respeto con que debían verse sus costumbres religiosas, autorizándoles para reedificar sus sinagogas, aunque con algunas prohibiciones, e imponiéndoles severos castigos a los cristianos que osaran profanarlas. Hay, pues, una completa tolerancia de culto hebreo.

Se llevaba de tal suerte este respeto en la ley 5, hasta el extremo de mandar que no se pudiese emplazarles y demandarles a juicio, apremiarles, prenderles ni causarles agravio alguno a los judíos en el día de sábado para no perturbar sus ceremonias y oraciones, a menos que no co-

metieran muerte o robo. (53) En la ley VI, figuraba esta cláusula tolerante: «Otrosi, mandamos que después que algunos judíos se tornen cristianos», lo que daba a entender bien que la conversión era voluntaria, «que todos los de nuestro señorío los honren en alguno non sea osado de retraer a ellos nin a su linaje de como fueran judíos en manera de denuesto, o que hayan sus bienes e de todas sus cosas partieren con sus hermanos, heredado de sus padres e de sus madres e de los otros sus parientes, bien así como si fueren judíos; que puedan hacer todos los oficios e las honras que han todos los otros cristianos». Sin intolerancias, el Rey Sabio exaltaba su celo apostólico, prohibiendo respecto de los conversos, «de les facer tuerto, nin daño, nin mal en ninguna manera» (54). Aparte de que al Rey Alfonso no estimase necesaria la persecución para que el judío anduviese errante y sin hogar, en cumplimiento de la tradicional profecía, era deseoso de favorecer a los entendidos en la ciencia de la Astrología, en las Artes y en las Letras, cualquiera que fuese la raza y la religión, así, pues, trasladó las Academias establecidas en Córdoba para Toledo.

Las mañas usuarias hebreas se manifestaron en este reinado, cumo ya había sucedido en el de Fernando el Santo, ante quien se quejaron los cristianos. Y así Alfonso X dictó la Carta Pragmática de 30 de marzo de 1253,

---

(53) Amador de los Ríos, Ob. cit. págs. 35 a 37.

(54) «Y si hombre de otra ley se tornare christiano, y alguno lo llamase tornadizo o marrano, o otras palabras semejantes peche diez mil maravedis para nuestras Cámaras i otros tantos al querelloso» (Ley 2, tit. X, lib. VIII, Nueva Recopilación).

valedera por cuatro años, por la que nadie, cristiano, judío o moro prestara dinero por lucro «a tres por quatro a cabo de año». Reiterose esta disposición en el Fuero Real (Ley 6, tit. III, lib. IV), en las Cortes de Valladolid (1258) y de Jerez (1268) y en las Leyes Nuevas, y por Sancho IV en las Cortes de Valladolid de 1295 (55).

En el reinado de Fernando IV, no fueron objeto los judíos de molestias por parte del Monarca que se limitaba a exigirles tributos en favor de los Cabildos e Iglesias, pero no faltaban judíos que influían cerca de la Corte; si bien durante la Regencia de doña María de Molina, en la minoridad de Alfonso XI, compartida por el Infante don Juan y don Pedro, tíos del Rey, se prescribía la separación de cristianos con judíos y moros, y se prohibía que aquellos criasen nuevos judíos. Sin duda se tomaba esta medida para evitar contaminaciones talmúdicas. Pero aún más, para obviar también la hipocresía de éstos, para que no se cubriese su fondo judaico, se les prohibía adoptar nombres cristianos.

Las cosas se tornan favorables a los judíos al declarar la mayor edad de Alfonso XI, por haber pasado a su valimiento el judío Jusaph de Ecija a quien se le encarga de la Tesorería o almojarifadgo del Reino (56), lo que ocasio-

(55) Francisco Cantera, «La usura judía en Castilla», págs. 17 y 18.

(56) En Aragón y Cataluña, antes que en Castilla desempeñaba el oficio de funcionario real cuyo deber consistía en la recaudación de rentas, administrador del patrimonio real y aún ejercía, dice Newman («The jews in Spain», t. II. páginas 222 y 223), autoridad gubernativa en nombre del Rey. Cuenta que el más alto rango de Jaime I en Aragón, lo desempeñaba el bailio Judak de la Cavallería, de quien se dice haber sido Canciller del Reino.

nó quejas del pueblo por los abusos de los judíos, que se consideraban gozaban del favor real y que podían eximirse de los tributos de raza.

Por de pronto los judíos de las aljamias de Sevilla en 1327, elevaron quejas para que se obligase al deán y cabildo que no cobrasen más que el tributo impuesto desde la época de la conquista por el rey don Alfonso V. Consistía este pecho en treinta dineros por cada uno de los hebreos que residían en el arzobispado. El rey deseando que se respetara la justicia, encomendó la averiguación de los hechos a Ferrán Martínez de Valladolid, notario mayor de Castilla, quien en 10 de noviembre del año indicado pronunció la sentencia definitiva de aquél pleito; favorable para los israelitas, pues disponía que todos los judíos sin excepción alguna, pagaran desde la edad de diez y seis años, tres maravedíes por persona, de diez dineros cada maravedí, o sea 30 dineros, a cuyo pago estaban solamente obligados.

En virtud del acuerdo de las Cortes de Madrid de 1327, Don Jusaph fué deposeído del cargo por el Rey. Poco después otro judío Samuel Abenhuer, físico o médico (57) del mismo rey don Alfonso, contrajo la obligación de labrar moneda, pagando una renta determinada al físico; y obteniendo en cambio el privilegio de poder comprar el marco de plata a menor precio del corriente, si bien sin exceder del señalado por el Ordenamiento de Valladolid de 1330, que era el de ciento veinte y cinco maravedíes.

(57) Cantera, Ob. cit. pág. 19.

Alfonso XI en el Ordenamiento de Alcalá, 1348, y al dar fuerza legal a las Partidas de Alfonso el Sabio, dictó oportunas y justas disposiciones en las que, además de respetar lo que las leyes habían hasta entonces permitido, condonaba nuevamente a los cristianos la cuarta parte de las deudas a los judíos y prohibían en adelante a los hebreos toda usura, declarando, «por nuestra voluntad es que los judíos se mantengan en nuestro señorío e así lo manda la Santa Iglesia», y con la esperanza de que, como dicen las profecías, «se tornen a nuestra fe», y «por auer mantenimiento o manera de vivir e pasar vien en nuestro señorío», permitía a los israelitas poseer y comprar heredades para sí y sus herederos en toda villa y lugar de realengo, de Duero allende hasta 30.000 maravedíes a cada uno «desque ovier casa por si» y de Duero aquende hasta 20.000. En otros señoríos de abadengo, behetrias y solariego, concédeles comprar en adelante hasta dicha cuantía, con permiso del señor del lugar. (58)

El Rey don Pedro, desentendiéndose de la ley establecida en las Cortes de Madrid, y cuidándose solo del momento, encargó a Samuel Levi la recaudación y tesorería de las rentas de la Corona. Samuel, hombre astuto dirigió todos sus pasos a proteger a sus hermanos de religión,

---

(58) Entre los oficios cortesanos que tenían en España los judíos figura el afaquín, nombre derivado del árabe, que si literalmente significa maestro en Derecho, en realidad es el físico o médico de la familia real, y a veces dice Newman (The jews in Spain», t. II. p. 222) actuaba de Secretario personal del Rey, de oficial intérprete y emisario de cerca de las Cortes extranjeras. Solía acompañar a los Reyes en sus viajes y, como persona de cierta cultura, asesoraba al rey o a la reina y a los infantes.

aprovechando el carácter franco del Monarca. Se señala como testimonio auténtico y fehaciente de las ventajas que alcanzó Leví para su pueblo, en la ciudad de Toledo, la construcción de la Sinagoga llamada del «Tránsito», admirada de los artistas y bien conocida por los turistas que visitan la ciudad imperial.

Quebrantando la ley IV del título XXIV de la Partida 7, por la cual se disponía que no pudiesen los rabinos sacar de cimientos templo alguno, consintiéndoles solo edificar los ya existentes, aunque sin excesivo lujo, permitió el Rey que don Mier Aldeli, por los años de 1360 levántase la sinagoga del Tránsito, utilizando el arte mudéjar, tan practicado en la época. Los judíos quisieron dar al Rey don Pedro una prueba de su reconocimiento en dos grandes lápidas que se conservan en el muro oriental de la que fué sinagoga, cuyas inscripciones traducidas al hebreo fueron transcritas en la obra de Rader de Andrade intitulada *Crónica de las tres Ordenes militares.*

Entre otras cosas, en la colocada al lado de la Epístola a Samuel y al rey don Pedro, se dice: «Aconteció esto en los tiempos del rey don Pedro: Sea Dios en su ayuda; engrandezca su Estado, prospere y enlace y ponga su silla sobre todos los príncipes. Sea Dios con el e con toda su casa; e todo hombre se humille ante el e los grandes e los fuertes que oviere en la tierra le conozcan; e todos ellos que oyeren su nombre se gocen de oille en todos sus reinos e sea manifiesto que el es fecho a Israel amparo e defensor». No obstante el favor de don Pedro a los judíos, les ratifica las órdenes de prohibición de la usura en

las Cortes de Valladolid (1351), como luego lo hace Enrique II en las de Burgos (1377) y Juan I (59).

Sin embargo, la inclinación dispensada por don Pedro a los judíos, habría de traer la antipatía y el odio de su hermano don Enrique de Trastamara, y aunque algunos de los judíos, los de Sevilla, traicionaron a don Pedro, entregando esta ciudad a su rival, en Toledo sufrían los hebreos persecución de los partidarios de don Enrique, siendo asaltadas y saqueadas las aljamías judías en la vieja capital visigótica.

No contentos los procuradores de las Cortes—representantes del pueblo—con lo dispuesto en los capítulos de 1315, ni con las leyes de Soria de 1385, por la petición tercera de las Cortes de Valladolid, «mandaron a los cristianos que no viviesen con los judíos, ni criasen sus hijos a beneficio o a soldada ni de otra manera»; pidiendo y obteniendo por la ley octava, «que no fueran los hebreos oficiales del rey, ni sus almoiarifes, ni de la reina, ni de los infantes, ni de otras personas, ni sus recaudadores, ni sus contadores ni cogedores».

La Iglesia española en la Baja Edad Media, como nuestros reyes en casi toda ella, mostrándose conforme con el espíritu evangélico, oponíase a la persecución judaíca por motivos religiosos. Véase como muestra este hecho:

El Cabildo de la Metrópoli sevillana elevó recurso al Monarca D. Juan I, en 1388, quejándose de que su arcediano don Hernando Martínez concitase al pueblo contra los judíos en sus sermones.

---

(59) Cantera, Ob. cit., pág. 19.

La contestación del Rey dirigida al Cabildo se reducía a manifestar que lo mandaría ver, pues «aunque su celo (el del arcediano) era santo y bueno, debíase mirar que con sus sermones e pláticas non conmoviese al pueblo», es decir, no lo excitase.

El Arzobispo de Sevilla dirigió a Hernando Martínez una carta o decreto en que reprendiéndole de su tenacidad y de su errado celo, le acusa de no guardar el silencio debido, mientras se examinaban por una junta de teólogos y juristas sus proposiciones, encaminadas al exterminio de los judíos, puesto que trataba de probar que no podía el Papa permitir las sinagogas; y le mandaba, en virtud de santa obediencia, que ni predicase ni oyera pleitos, ni ejerciera jurisdicción alguna como súbdito suyo. Este decreto, expedido en Carmona el 2 de agosto de 1389, fué notificado a Hernando Martínez el 4 del mismo mes por los escribanos del juzgado eclesiástico (60).

Las predicaciones del arcediano Hernando Martínez excitó al pueblo sevillano, máxime al saber la decisión del Cabildo catedral y del Arzobispo.

Entonces el pueblo se manifestó públicamente en 1391, y oyó y aplaudió al desobediente predicador, prodigando insultos y amenazas a los judíos que se vieron bien pronto obligados a encerrarse en sus barrios.

Acudió a contener la revuelta en nombre del Rey el Conde de Niebla y Alvaro Pérez de Guzmán, éste alguacil mayor de la ciudad, y detuvieron a los dos del pueblo más

---

(60) «Anales de Sevilla», por Ortiz de Zúñiga, tomo II, folio, 229.

exaltados y los mandaron azotar públicamente para que sirviera a los demás de escarmiento. Lejos de aplacarla, el castigo irritó a la desenfrenada muchedumbre; las armas ensangrentadas contra los hebreos se volvieron contra el Conde y los suyos, cuyas vidas se hallaron en grave riesgo, de no soltar los presos y abandonar aquella desigual contienda.

Después de una calma por temor a la justicia real, y mejor preparada la rebelión, sin duda por el referido arcediano, surge más violenta la contienda el 6 de junio del dicho año, pues no se conformó con el asalto y saqueo de las aljamías judías, sino con el asesinato de sus moradores.

Se quejaron los judíos de Madrid a las Cortes de Castilla, celebradas en dicha capital, y tanto éstas como el Consejo del Gobierno del Rey Enrique III, menor de edad, enviaron jueces con título de priores, título entonces de gran autoridad y prestigio, para que pasando a Sevilla y a los demás pueblos de aquél reino, en donde se había encendido el fuego de la insurrección, castigasen con mano dura a los sediciosos. Pero por más pesquisas que los jueces verificaron y por más diligencias que hicieron para averiguar quiénes eran los principales culpables, nada o muy poco consiguieron para la sanción de los dirigentes y autores de los crímenes.

Poco más de un año había transcurrido cuando fueron acometidas casi a un mismo tiempo las juderías de Burgos, Valencia, Córdoba y Toledo, y también cundió la llama en el reino de Aragón, sobre todo en Barcelona en que había tantos judíos dedicados al préstamo y al comercio,

como así sucedió en agosto de 1391, en la Aljama o calle Mayor.

Lo mismo sucedió en Navarra, sobre todo en las principales poblaciones: Pamplona, Estella, Tudela, etc.

Los sangrientos sucesos de Barcelona fueron sin embargo castigados por el Rey D. Juan I, con notable energía; 26 criminales expiaron aquel horrible atentado en la horca, cayendo otros muchos en prisiones y obteniendo otros, no sin dificultades, el perdón de sus vidas, merced a las súplicas de la Reina y a la clemencia del Monarca. Entre los que fueron decapitados se contaba el mallorquín Benviure, principal autor de la sedición contra judíos de Mallorca, no menos terrible que la de Barcelona, y entre los que obtuvieron indulto, se encuentra el nombre del célebre escultor y arquitecto Jaime del Más, que dirigía a la sazón las obras del Monasterio de Monserrat.

La judería de Barcelona quedó, a pesar de todo, arruinada y desierta, apoderándose de ella el Real Patrimonio.

Enrique III, por su parte, llegó a dominar la rebeldía de Castilla y a respetar a los moradores judíos dentro de un espíritu de caridad evangélica; pero la muerte del joven soberano, acaecida en el último día del año de 1406, vino a comprometer nuevamente la tranquilidad. Era médico de Don Enrique un judío llamado D. Mayr, el cual había logrado alcanzar mucha autoridad en el palacio real, por su gran saber y prudencia. Las contínuas enfermedades del Rey le dieron el título de «Doliente», y le hicieron criarse muy débil. Esto hacía que el ascendiente del médico fuera mayor sobre el ánimo del Monarca y tal hecho no podía menos de despertar ojeriza contra el hebreo; ojeriza

que hubo de convertirse en venganza declarada, luego que se presentó una ocasión favorable. Con la muerte prematura de D. Enrique, pues apenas contaba 27 años, se hizo correr la noticia de que había sido envenenado lentamente por D. Mayr, llegando a tal punto la credulidad que le pusieron en el tormento y hubo de confesar el crimen, sin que hubiera más pruebas de su culpabilidad. Aunque ello exaltó al pueblo, no se repitieron los hechos acaecidos en 1391, acaso o porque no se viera del todo la imputación del crimen, o porque se creyera que el Rey recibiera sanción merecida de los mismos que había protegido.

Nn obstante Enrique III, adoptó algunas medidas prohibitivas respecto de los judíos en los préstamos usurarios, fijando el tipo máximo de los bienes raices que podía poseer cada israelita, de conformidad con la petición 14 de las Cortes de Alcalá (61).

Los reyes españoles, castigaron, pues, la rapacidad de los judíos, y no el ejercicio del culto y de los ritos hebraicos.

Reinando Juan III, y en su minoridad, doña Catalina madre del Rey y D. Fernando de Antequera, dictaron el Ordenamiento sobre el encerramiento de los judíos y de los moros, dado en Valladolid el 2 de enero de 1412. (62).

Se prejuzga al judío como un ser incapaz de incorporarse a la grey cristiana, y por ende nacional, la cual debía de apartarse de los hebreos para evitar las contaminaciones talmúdicas.

En el primer artículo de dicho Ordenamiento se dis-

---

(61) Año 1348, Cantera, Ob. cit. pág. 20.
(62) Amador de los Ríos, Ob. cit., pág. 81.

ponía expresamente que «todos los judíos viviesen apartados de los cristianos en un lugar aparte de la ciudad, villa o lugar donde fueron vecinos, e que fuesen cercados en una cerca en derredor e tuviera una puerta sola por donde se entrase en tal círculo». En el segundo se les vedaba que vendieran a los cristianos viandas ni comestibles de ninguna especie, prohibiéndoles que tuviesen botica o tiendas; y en el quinto se les inhabilita para ejercer cargos públicos, tales como los de procuradores, almojarifes, mayordomos, arrendadores, corredores y cambiadores, mandando que no pudiesen *usar ni llevar* armas en poblado.

Se les prohibía a los judíos que no usasen capotes con chías luengas, ni mantones y se ordenaba que «llevaran en cambio mantos grandes fasta los pies, sin cendal e sin pena e toca sin oro, debiendo perder toda ropa que tragiera vestido y fasta la camisa, el judío o la judía que gastara paño, cuyo valor excediera de 30 maravedis en vara»; que no pudieran cortarse las barbas ni los cabellos; y que no fuesen albeitares, carpinteros, sastres, tendidores, zapateros, calceteros, pelejeros, ni carniceros, cuya prohibición se extendía en el artículo vigésimo primo a los traficantes de miel, aceite, arroz y otras mercancías.

Sabido es que estos oficios formaban gremios necesariamente y el ejercicio de tales oficios les obligaba a la agremiación, los cuales tenían un matiz religioso que invitaba a la confraternidad.

Alguna vez se establecieron gremios de judíos. Rumeu de Armas (63), nos relata que en Palma de Mallorca (1434)

(63) «Historia de la Previsión social en España».

existía una cofradía general de conversos del judaísmo cuyos miembros se auxiliaban en caso de enfermedad con un socorro de 20 sueldos, siendo factible que lo obtuvieran mayor en préstamo dejando en depósito la correspondiente prenda, subastable al año si su dueño no lo reintegraba. Ayudaba la cofradía a los judíos conversos pobres, aún no cofrades, con alimentos y otros socorros.

No faltó quien por la propaganda apostólica debiera de atraerse a los judíos. Así San Vicente Ferrer, recorriendo multitud de poblaciones, había logrado por la predicación arrancar a las creencias judaícas crecido número de rabinos, que por su parte prestaron a la causa del cristianismo los más importantes servicios por el año de 1407. Cuando pasó el santo referido a la primera metrópoli de España, Toledo, alcanzó en un solo día la conversión de más de cuatro mil judíos toledanos; quedando desde entonces transformada en Iglesia su principal sinagoga y reducida a corto número de incrédulos la judería que más importancia había tenido quizás en todos los dominios españoles.

Consecuencia de este apostolado de San Vicente Ferrer fueron las disputas públicas habidas entre un judío converso y un hermano de raza. Aquél era Josué Halorquí, que el antipapa D. Pedro de Luna, conocido con el nombre de Benedicto XIII, le eligió por su médico.

Rogó, pués Josué al sumo pontífice que le permitiera convocar a los judíos más sabios de toda España para argüir con ellos a su presencia, esperando demostrarles con el examen de su mismo Talmud que ya había venido el verdadero Mesías. Satisfecho Benedicto XIII de la sabiduría

de Gerónimo de Santa Fe, que éste era ya el nombre bautismal del converso rabino, consintió gustoso en su demanda y señaló la ciudad de Tortosa para celebrar aquella especie de concilio.

Salomón Ben Virga y Gedaliat en sus sendas obras «Historia judaica» y «Cadena de la tradición», escrita ésta en el siglo XVI, sostienen que la discusión de Josué Halorquí, Gerónimo de Santa Fe, tuvo lugar en Roma, y en presencia del Papa. Zurita, en sus «Anales de Aragón», dice en que fué en Tortosa en presencia del Papa Benedicto XIII.

Pero donde más claramente se prueba que la controversia de que hablamos se verificó en Tortosa, es en un códice existente en la Biblioteca del Escorial, según describe don José Rodríguez de Castro en su «Biblioteca rabínico española» al tratar de los escritores de aquella raza que más se distinguieron en el siglo XV, tanto de los que no abjuraron los errores hebraicos, como por el contrario de los que abrazaron el cristianismo.

Entre las proposiciones sometidas a discusión por Gerónimo de Santa Fe, se hallaban las siguientes referentes a la llegada del Mesías:

«De cómo los términos señalados para la venida del Mesías ha tiempo transcurrieron».

«Sobre si en el tiempo de la destrucción de Jerusalén había nacido ya el Mesías».

En cambio: «Que cuando fué predicha la destrucción del Templo de Jerusalén no había nacido aún el Mesías, ni tampoco había anunciado su venida».

«Que el Mesías había venido ya al mundo en el año

en que acaeció la Pasión y muerte del Salvador, Nuestro Señor Jesucristo».

Solo dos rabinos de los que asistieron a la polémica, un tal Ferrer y Joseph Albo, persistieron contumaces en sus errores.

En la sesión 67 presentó Rabbi Astruc una cédula por la cual por sí, y a nombre de la gran mayoría de los judíos asistentes, se confesaba enteramente convencido de los errores del judaísmo.

Una vez que los judíos no podían alegar ignorancia, Benedicto XIII, dictó una Bula que contenía no solo prohibiciones de índole espiritual respecto de la tendencia y lectura de libros judaícos, sinó algunas de carácter temporal, si bien para obviar toda contaminación. Así prescribía: «Que ningún judío pueda ser médico, cirujano, tendero, droguero, proveedor ni casamentero; ni tener otro algún oficio público por el que hayan de entender en los negocios de los cristianos; ni las judías ser parteras, ni tener, ni vender a éstos, ni comprar de ellos algunas viandas, ni concurrir con ellos a ningún banquete, ni bañarse en el mismo baño, ni tener mayordomos ni agentes de los cristianos, ni aprender en las escuelas de éstos alguna ciencia, arte u oficio».

Desde luego, se justifican algunas de estas normas por la usura que ejercían los judíos,

El séptimo decreto de la Bula de 1415, recordaba el cumplimiento de las leyes que obligaban a los judíos a vivir en barrios separados de los cristianos.

Algunas disposiciones de la Bula de Benedicto XIII recuerdan las normas dadas por Hitler en la Alemania nazi.

Es la que obligaba a los judíos a llevar en sus vestidos cierta divisa de color encarnado y amarillo, los hombres en el pecho y las mujeres en la frente, viniendo con el tiempo a tomar aquella insignia el nombre de aspa de San Andrés, nombre que conservó hasta la total expulsión de aquella raza en nuestra Patria. Recuérdese que se les obligaba en la Alemania nazi a los judíos a llevar una estrella, bien visible, que los distinguiera de los arios.

El ejemplo dado por los ilustres rabinos que habían puestos en manos del pontífice la abjuración de sus errores, tuvo entre tanto señalados imitadores que arrastraron tras sí a la muchedumbre.

Gerónimo de Santa Fe, compuso para completar su obra dos libros titulados, «El azote de los hebreos (*hebraeomastix*), en los cuales se proponía refutar los errores del Talmud.

Normas semejantes a los cánones o bulas de Benedicto XIII, el antipapa, se acordaban por la Iglesia de Castilla.

Movido por la misma preocupación del contagio entre los cristianos de la religión judaíca, el Concilio de Zamora reunido en 1413—todavía en la minoridad de don Juan II, y presidido por el Arzobispo de Santiago—y al que concurrieron algunos Obispo de los reinos de León y Castilla, reprodujo algunas de los normas dadas por Alfonso X y Alfonso XI, pues se prohibía a los judíos el trato con las cristianas, impidiendo al par que criasen éstas, los hijos de los judíos; conminábaseles para que no salieran de sus casas los miércoles de tinieblas y para que tuvieran el Viernes Santo cerradas sus puertas «e finestras, porque no pudiesen facer escarnio de los cristianos que andaban doloridos

en aquél día»; se recordaba llevasen el distintivo; se les prohibía el ejercicio de la medicina y que pudieran convidar a los cristianos; se les imponían nuevos diezmos sobre los arrendamientos de sus casas; y se disponía que las sinagogas levantadas en los últimos tiempos fueran confiscadas, y que no pudieran cobrar interés alguno por los empréstitos que hacían a los cristianos, ni trabajar públicamente en los domingos y demás días festivos». Se observa siempre en estas normas el afán usurero de los judíos y, en el poder eclesiástico, el deseo de liberar a los cristianos de la rapacidad de aquellos.

En la época que venimos exponiendo muchos conversos ilustres escribieron libros apologéticos y contradictores del credo que habían sostenido, entre ellos, Rabi-Abner, o Alfonso de Valladolid, que en los principios del siglo XIV dió muestras de su saber escriturario en el «Libro de las Batallas de Dios», en el «Mostrador de justicia» y en el «Libro de las tres gracias» y Don Pablo de Santa María, que escribió «Las Siete Edades del Mundo» y el *Scrutinium Scripturarum.* (Vid. Cantera, «La Conversión del célebre talmudista Salomón Leví (Pablo de Burgos), 1933, p. 5).

Nada más repugnante que esta interna lucha de raza, dice Menéndez Pelayo (64), es causa principal de decadencia para la Península. La fusión era siempre incompleta. Oponíase a ella la infidelidad de muchos cristianos nuevos, guardadores en secreto de la ley y ceremonias mosaicas y las sospechas que el pueblo tenía de los restantes.

Unas veces para hacerse perdonar su origen, y otras por verdadero fervor más o menos extraviado, solían mos-

---

(64) «Historia de los Heterodoxos españoles», t. I. 1880, p. 632.

trarse los conversos enemigos implacables de su gente y sangre. No muestran caridad grande Micer Pedro de la Caballería en el *Zelus Cristi*, ni Fr. Alonso de la Espina en la *Fortalitium fidei*, señaladísimo monumento, por otra parte de apologética y tesoro de noticias históricas.

En el año de 1468, y celebrándose en toda la cristiandad la Pasión del Salvador del mundo en la villa de Sepúlveda, aconsejados los judíos por Salomón Picho, rabino que era de la sinagoga, parece que se apoderaron de un niño y, llevándole a un lugar retirado, cometieron con él toda clase de injurias, acabando por quitarle la vida, siguiendo otros precedentes como el de Santo Dominguito de Val, inmolado en Zaragoza el año de 1250, por el judío Alansse Albaykur.

Este hecho llegó a noticia del Obispo don Juan Arias de Avila, hijo de judío converso, y como juez superior entonces en las causas de la fe, procedió en ello; y averiguado el delito mandó llevar a Segovia a diez y seis judíos de los más culpados. Algunos murieron en el fuego; y los restantes fueron ahorcados. El castigo impuesto por dicho Obispo, no satisfizo sin embargo a los injuriados moradores de Sepúlveda, que temían por las vidas de sus pequeños. Habiendo jurado el exterminio de aquellos fanáticos hebreos, los maltrataron en sus propias casas e inmolaron a muchos de ellos, librándose el resto en la fuga (65).

Hallábase el rey don Enrique IV en Segovia, cuando recibió una embajada de los judíos conversos de Valladolid,

---

(65) Amador de los Rios, Ob. cit. págs. 1287 y sigts. V. Diego de Colmenares, «Historia de Segovia», 1922, págs. 301 y 302.

que demandaban su amparo y protección contra las injurias que sufrían de los partidarios de la Infanta Isabel, que por su parte había acudido también a poner enmienda en aquél alboroto, si bien faltó poco para que los revoltosos le perdiesen el respeto y le hiciesen algún desaguisado.

Dos años más transcurrieron desde este atentado, cuando la mayor parte de las ciudades de Andalucía tomaron armas para acabar con los descendientes de Israel, ya hubiesen recibido el bautismo, ya permaneciesen constantes en la religión de sus mayores.

El padre de D. Enrique, D. Juan II, ya mayor de edad, protegió a los judíos. En 6 de abril de 1443, dictó una pragmática, sin duda inspirado por el valido D. Juan de Luna, que ponía bajo su guardia y seguro a los descendientes de Judá, aunque en la práctica no tuvo gran efectividad por el ambiente enormemente antipopular de la causa judía. La política de D. Juan no estribaba en un afán, cristiano sin duda, de la defensa del pueblo judío cuanto de su apartamiento del pueblo cristiano, como más tarde va a seguir su hija doña Isabel.

La frialdad piadosa del hijo de Juan II, Enrique IV, y el favor que dispensaba a los judíos, volviendo a confiar, como algunos de sus antecesores los cargos de recaudadores de impuestos a israelitas: al rabino José de Segovia y al judío converso Diego de Arias, a quien confirió poderes tan extraordinarios como el de desterrar ciudadanos—y Walsh, (66) agrega el de condenar a muerte sin juicio, a quienes re-

---

(66) «Isabel de España», 1936, pág. 3.

husara pagar impuestos—contribuyó no ya a revivir el odio del pueblo a los judíos, sino a que los magnates le impusieran como condición precisa, en 1460, para dejar las armas, la de que echase de sus servicios y aún de sus Estados a los judíos y moros que manchaban la religión y corrompían las costumbres.

En cuanto a la persecución de la usura judaíca hubo alguna excepción en tiempo de Enrique IV.

Lo mismo que hoy se pide, respecto de la no intervención administrativa de los artículos de primera necesidad, aunque reprimiendo los precios abusivos, el estraperlo, con gravísimas sanciones, los Procuradores de las Cortes de Toledo de 1462, rogaron al Rey permitiera a los judíos ejercer el comercio con los cristianos y los préstamos no usurarios, y basaban tal solicitud alegando que de otro modo los contratos se harían subrepticiamente con peores consecuencias; que no todos los judíos se daban al logro, y que el impedirles la contratación acarreaba la despoblación de las villas y ciudades de realengo, emigrando a las de abadengo y señorío, donde no estaban vedados los préstamos. El Monarca accedió a las demandas, prohibiendo, no obstante, los contratos de empréstitos realizados con los usureros públicos (V. Cortes de León y Castilla, t. II, pág. 715).

Los castellanos señalaban el inconveniente de los regímenes económicos en compartimentos estancos. Recuérdese la reciente orden estableciendo la tasa en las rulas de pescado en Asturias: Los barcos marcharon a vender los productos a Santander, donde se había levantado toda

traba. Si la tasa o el cumplimiento de la tasa fuera racional, no sucederían tales inconvenientes.

Sea lo que sea, y aunque se exagera mucho sobre las actuaciones de los judíos, no puede tampoco asegurarse que fueran por completo inocentes de los sacrilegios y de los crímenes que se les atribuían.

La profanación de un templo por los judíos en 1467 dió lugar a choques sangrientos entre judíos y cristianos, durante varios días en la ciudad de Toledo. El 14 de marzo de 1473, segundo domingo de Cuaresma, los cristianos de Córdoba habían dispuesto una solemne procesión en la Catedral. De tal función las autoridades habían excluído a los conversos para evitar precisamente que ocurrieran disturbios. Las casas de la vieja ciudad morisca estaban adornadas de flores y las calles alfombradas y cubiertas por centenares de tapices. La procesión atravesaba lentamente la ciudad al son de una música solemne y a su cabeza iba una imagen de la Virgen María. Cuando la imagen pasaba frente a la casa de uno de los más ricos conversos una joven arrojó un jarro de agua sucia sobre la imagen. Siguió al instante un silencio de terror y luego un clamor de indignación y los gritos de «sacrilegio» y de «mueran los marranos». Un herrero llamado Rodríguez prendió fuego a la casa del converso con el cirio que llevaba. Los hombres que iban en la procesión rompieron las filas y desenvainando sus sables irrumpieron en las casas de los judíos encubiertos.

4.—*Los judíos en el reinado de Isabel y Fernando.* En el reinado de los católicos continuaron los judíos siendo elemento perturbador. En 1485 mientras la Reina Isabel des-

fallecía en la Torre de Baeza al oir la noticia de la derrota del Conde de Cabra en Moolin, los judíos de Toledo planearon un complot para apoderarse de la ciudad durante las procesiones y fiestas del Corpus Christi, y dar muerte a muchos cristianos; pero el complot fué descubierto y muchos judíos condenados por la Inquisición.

El Viernes Santo de 1488, un rabí y muchos de sus correligionarios insultaron y se mofaron de un Crucifijo en Casal de Palomera, pateándole en el polvo.

Reiterados hechos semejantes dió motivo a que las Cortes castellanas promulgaran esta ley durante el reinado de uno de los predecesores de Isabel:

«Y porque hemos oido decir que en algunos lugares los judíos han hecho memoria de la Pasión de Nuestro Señor Jesucrito, en una forma escandalosa, robando niños y crucificándoles, o haciendo imágenes de cera y crucificándolas cuando no pueden obtener niños, ordenando que si tales cosas vuelven a suceder en cualquier lugar de nuestros señoríos si pueden descubrirse, todos los que estén complicados deben ser detenidos y conducidos en presencia del Rey, y cuando se descubra la verdad, ordenamos se les dé muerte ignominiosamente, tantos como sean».

Durante algunos años, escribía el Papa Pablo III en 1540, algunos magistrados y otros oficiales enemigos mortales de los judíos, cegados por el odio y la envidia, o lo que parece más probable por la avaricia, pretendían atribuirles para despojarles de sus bienes, que los judíos mataban a los niños pequeños y bebían su sangre.

El hecho más sonado y con más visos de verosimilitud y certeza en la historia de los judíos en España, es el de la

muerte cruenta del niño de la Guardia causada por ellos, cuyo relato hacemos en nota (67).

---

(67) *Muerte del niño de La Guardia.*—En julio de 1490 un cardador de lana llamado Benito García, converso, de alrededor de 60 años, llegaba a una posada de Astorga. Algunos circunstantes revolvieron sus mochilas y encontraron algo que parecía una forma de un altar católico. Entonces, le llevaron ante el Vicario doctor Villada, el cual le dió tortura dos veces; con el suplicio del agua, otra con la rueca.

En su juventud se había convertido voluntariamente al cristianismo, pero hacía cinco años, un judío secreto, llamado Juan de Ocaña, le había instigado a abandonar la Religión Católica, «diciéndole que no debía creer en Jesucristo ni en la Virgen María, y que solo eran verdades las leyes de Moisés... y él lo había creido... y había obrado varias veces eomo judío, así como dejar de oir Misa, comer carne los viernes y otras cosas semejantes. Y había asistido a algunos ritos judíos en casa de Ca Franco y de su hijo Yucé, dos judíos vecinos de Tembleque, siendo, desde entonces, de corazón, realmente un judío. Durante aquellos últimos cinco años había confesado en falso ante un cura de La Guardia, y no había recibido la Santa Comunión creyendo que era un engaño lo de que allí estuviera realmente el Cuerpo de Cristo; y así, cuando lo veía, o veía que lo llevaban a otra persona enferma, se mofaba de él y escupía».

....

El 9 de junio, Yucé dijo a los inquisidores, que hacía unos cuatro años, él, había ido, «un día diabólico», a Tembleque, para ser sangrado por maestro Yucé Tazarte. Y oyó a Moisés decir que Tazarte y los Franco de la Guardia, habían hecho un hechizo con el corazón de un niño cristiano y una Hostia consagrada, para que murieran los inquisidores si intentaban actuar contra ellos.

....

Yucé recordó haber visto ya los conversos—los Franco, Benito Juan de Ocaña—tomar un niño cristiano, de tres o cuatro años, de edad y llevarle a la cueva y después de maltratarle, crucificarle en unos travesaños cruzados y amordazarle, tirarle de los cabellos, darle de latigazos y coronarle de espinas, Alonso Franco abrió las venas de ambos brazos y le dejó desangrarse durante media hora, recogiendo la sangre de un un brazo en un caldero de cobre y la del otro en una copa amarilla «de las llamadas tascas de Ocaña». Lope Franco le dió de latigazos y Juan de Ocaña fué quien le coronó de espinas. Juan Franco, abrió el costado del niño con un cuchillo y tomando el corazón le sacó del pecho, echando sal en la herida. Benito García había abofeteado a la víctima y le había tirado de los cabellos. Maestre Tazarte, también le habío escupido y escarnecido; así como Moisés el hermano difunto de Yucé. Pero éste y su padre no hicieron nada; fueson solamente inocentes espectadores.

....

No siempre eran partidarios de doña Isabel los que perseguían a los judíos.

Así, sucedió, pués, que don Juan Pacheco en 1474, quiso arrojar del Alcázar de Segovia a su alcalde, Andrés

---

Hasta entonces todas las acusaciones contra Yucé eran las afirmaciones de su padre, de que había dado un pequeño empujón al niño; pero Benito complicó más su situación. Dijo a los inquisidores el día 20 de octubre, que Yucé había tirado al niño por los cabellos y le había dado también de latigazos, junto con él y diciendo que habían de crucificarle, que era una patraña la ley de los cristianos y que el hechizo causaría la muerte de todos ellos y el fin de su religión ya que todos eran idólatras. Benito se ratificó, al día siguiente bajo juramento.

....

El Inquisidor Fray Fernando, reunió todos los documentos referentes al proceso y los envió al monasterio de San Esteban de Salamanca; allí, el jueves 25 de octubre, encomendó al Inquisidor toda la documentación a un Jurado, del que formaban parte notables profesores del renacimiento, que acupaban importantes cátedras en la Universidad salamaticense. Allí estaban los siete miembros del Jurado: Maestre Juan de Sanctispíritu, profesor de hebreo; maese Diego de Bretonia, profesor de Sagradas Escrituras; Fray Antonio de la Peña, Prior del Monasterio y candidato al título de doctor en Teología; el señor doctor Antón Rodríguez Cornejo, Profesor de leyes canónicas; el doctor Diego de Burgos, profesor de leyes civiles; el doctor Juan de Covillas, profesor de leyes canónicas en el Colegio de la ciudad de Salamanca; y Fray Sebastián de Huerta, religioso del Monasterio de San Esteban.

....

A cada miembro del Jurado se le tomó juramento de guardar secreto hasta que la sentencia fuera determinada, poniendo sus manos sobre un Crucifijo y los Santos Evangelios, y de prometer decir verdad y votar en el proceso con arreglo a lo que a mayor servicio de Dios fuera según sus conciencias. Después de tres días de deliberaciones, por unanimidad dieron sus veredictos, considerando culpable a Yucé, y declarando que debía ser relajado al brazo secular y todos sus bienes confiscados.

....

Los inquisidores deseaban saber porque había crucificado al niño, en vez de darle muerte de cualquier otra forma para obtener su corazón. Yucé replicó que era para injuriar a Jesucristo y en este punto, bajo el temor de la tortura, acusó a Benito y a los hermanos Franco de burlas, blasfemias y lascivias hechas contra el niño, pero con la intención de referirse a la persona de Jesús. Los asesinos menospreciaron también a la Santísima Virgen, relatan un cuento escabroso so-

de Cabrera, esposo de doña Beatriz de Bobadilla, dama de la Princesa doña Isabel, con quien alcanzaba grandes confianzas. Para conseguir su intento sedujo no pocas distinguidas personas de aquella ciudad, concertando con ellas que so pretexto de secundar el ejemplo de los que perseguían a los judíos conversos, se armasen.

---

bre la Encarnación que había sido muy popular entre los judíos desde hacía varios siglos.

....

Al día siguiente de la confesión de Yucé, compareció su padre ante el Inquisidor. Después de la fórmula usual, dijo que fué Tazarte quien les invitó a él y a su hijo a formar parte del complot, diciéndoles que eran necesarios cinco judíos, así como cinco cristianos para que tuviera eficacia. Después el viejo judío fué llevado a la escalera para su «cura de aguas» y cuando a resultas de ella su lengua quedó más expedita, se le preguntó qué frases había dirigido al niño crucificado. El viejo confirmó las declaraciones de su hijo, diciendo que todos habían gritado: «Villano predicador, tú que te llamas a tí mismo Dios, ¿porqué lo haces? ¿No eres acaso un hombre como nosotros e hijo de hombre? ¿Por qué engañaste al pueblo? Eres un traidor, embaucador del mundo, embustero...»

....

El 14 de noviembre cuatro de los prisioneros, Yucé y Ca, Benito y Juan de Ocaña, fueron careados. Sus confesiones fueron todas ratificadas. Entonces se trajo a Juan Francisco y en presencia de los demás reconoció éste que había traido al niño de Toledo. El había sido quien arrancó el corazón del niño y su hermano Alonso el que abrió las venas de su brazo. Y él y Alonso sacaron al niño de la cueva, sosteniendo Juan los pies y Alonso los brazos, enterrándole cerca de Santa María de Pera, cavando su tumba con una gran azada que había traido su hermano Lope.

....

Se leyó la sentencia del Tribunal reconociendo la realidad de la culpa y se entregaron los criminales al brazo secular. Ya en manos del Corregidor de la Reina, Alvaro de Santisteban, los oficiales de éste les ataron a las estacas. Todos reconocieron por última vez su culpa, tomando nota de sus confesiones el notario Antonio González. Benito, declaró que estaba afligido de lo hecho y que se arrepentía de sus pecados, y deseaba morir como cristiano. Uno de los frailes presentes le reconcilió con la Iglesia; también se reconciliaron los conversos Juan Franco y Juan de Ocaña.

....

La sentencia del caso de Yucé se leyó el domingo siguiente desde el púlpito

Súpose acaso este proyecto pocas horas antes de verificarse y apenas tuvo Cabrera tiempo para prepararse y acudir a la defensa de los conversos de la ciudad de Segovia, estallando la rebelión y realizando una nueve matanza de judíos, sin exceptuar los conversos.

V

LA PRACMATICA DE LOS REYES CATOLICOS

La actuación de los judíos en España, como hemos examinado, era causa de trastornos políticos, sociales y motines populares, por lo que indujo ello a Isabel y Fernando a firmar el 31 de marzo de 1492 la Pragmática que comenzaba así:

«Sabéis o debéis saber, que desde que tuvimos noticia de que había en nuestros reinos algunos malos cristianos que judaizaban o apostataban de nuestra Santa Fe Católica, a causa de la gran comunicación que había entre ju-

---

de la Iglesia de la Guardia y la noticia se extendió rápidamente de aldea a aldea. En todas partes estallaron motines contra los judíos y uno de éstos fué cruelmente apedreado en Avila, hasta morir por una muchedumbre enardecida. Indudablemente, Torquemada dió a conocer la sentencia del Tribunal y quizás un extracto de la causa, a los soberanos, como la mejor justificación de la causa que él patrocinaba: la expulsión de los judíos. Por varios conductos llegaron noticias a los Reyes sobre la causa del Niño de la Guardia. Los judíos de Avila acudieron ante ellos buscando protección contra el populacho enfurecido y doña Isabel y don Fernando, les enviaron cartas de salvoconducto desde Córdoba, el 16 de diciembre de 1491, prohibiendo dañar a los judíos y sus propiedades, bajo penas rigurosas que iban desde la multa de diez mil maravedis hasta la misma muerte. Relato de las pruebas del juicio ante la Inquisición publicada en el Boletín de la Real Academia de la Historia, vol. IX y XI, recogido por Walsh en «Isabel de España», 1938, cap. XXV, págs. 437 y sigts.

díos y cristianos, ordenamos a dichos judíos, en Cortes que celebramos en la ciudad de Toledo en el pasado año de 1480, vivir aislados en todas las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos... señalándoles juderías y barrios separados donde pudieran vivir, esperando que con el aislamiento se remediaría el mal. Y además ordenamos establecer la Inquisición (68) en nuestros reinos y señoríos, lo que sabéis se ha hecho hace doce años y por ella han sido condenadas muchas personas culpables, como bien sabéis... Sin embargo, persiste y es notorio el daño que se sigue a los cristianos de las conversiones y comunicaciones que tienen con los judíos, los cuales han demostrado que tratan siempre, por todos los medios y maneras posibles, de pervertir y apartar a los cristianos fieles de nuestra fe católica y de atraerles a su malvada opinión y creencias, instruyéndolos en las ceremonias y observancias de su ley, celebrando fiestas en las cuales les leen y enseñan lo que deben creer y observar con arreglo a su ley, haciendo que ellos y sus hijos se circunciden... advirtiéndoles la proximidad de la fiesta de Pascua, o... dándoles de sus casas pan sin levadura y carne preparada con arreglo en todo lo posible a le ley de Moisés, dándoles a entender que no hay otra ley verdadera sinó aquella; todo ésto está probado por muchas confesio-

---

(68) La Inquisición o Santo Oficio enderezaba su actividad principal contra los judíos, con más denuedo que contra los moros y que contra la reforma luterana y demás ramas del protestantismo por su mayor peligro, derivado de la hipocresía. (Pfandl, «Cultura y costumbres del pueblo español de los siglos XVI y XVII. Introducción al estudio del siglo de Oro», trad. esp., 2 edic., 1942, p. 84. Vid. P. Berrière, «Montesquieu et Espagne», *Bulletín hispanique* (XLIX, nros. 3-4, 1947, p. 307).

nes y testimonios, no solo por los mismos judíos, sinó por aquéllos a quienes han pervertido y hecho mal, todo resulta en detrimento y oprobio y gran daño de nuestra Santa Fe católica».

«Porque cuando algún crimen grave y detestable se comete por algunos en algún colegio o universidad, es justo que el colegio o universidad se disuelva o anule... y que aquellos que pervierten la buena y honesta vida de las ciudades y villas, por la contaminación que pueden causar a otros, sean expulsados de entre el pueblo, por muchas causas que van en daño de la república. ¿Cómo no había de ser lo mismo por el crimen más peligroso y más contagioso de todos, como es éste? Por eso, después de consultar a muchos prelados y nobles y caballeros de nuestros reinos, y a otras personas de ciencia y en nuestro Consejo habiendo deliberado mucho sobre el tema, hemos decidido ordenar a los mencionados judíos, hombres y mujeres, a abandonar nuestros reinos y no volver más a ellos».

«Los que se decidieran por el bautismo deberían marchar el 1 de julio y no volver más, bajo pena de muerte y ser confiscados sus bienes. Pero mientras llegase la fecha señalada para el éxodo, todos los judíos quedarían bajo la protección real, y nadie debe tocar sus personas ni propiedades, bajo pena de muerte». Los judíos no podían sacar fuera de España oro, plata, ni moneda acuñada, «ni otras cosas prohibidas por las leyes de nuestros reinos, salvo mercancías no prohibidas ni selladas» y podían vender

sus bienes raices o mejor dicho permutarlos por cosas, carros o ganaderías (69).

¡Qué hermoso documento lleno de prudencia política al par que de humanitarismo cristiano al poner al pueblo hebreo bajo la protección real!

Cuando llegó el día señalado—habían ampliado los Reyes el plazo hasta el 2 de Agosto—los israelitas hicieron que se casasen todos los niños y niñas mayores de doce años, para que así cada niña pudiese viajar bajo la protección de su marido. Y «Confiando en las vanas esperanzas de la ceguedad, como escribe el Cura de los Palacios, se metieron al trabajo del camino y salieron de tierras de sus nacimientos, chicos y grandes, viejos e niños, a pie y caballo, en asnos y otras bestias, y en carretas continuando sus viajes cada uno a los puertos que habían de ir; e iban por los caminos y los campos, por donde iban con muchos trabajos y fortunas, unos cayendo, otros levantando, otros muriendo, otros naciendo, otros enfermando, que no había cristiano que no oviese dolor de ellos y siempre por do iban les convidaban al bautismo... y los Rabíes esforzando y facían cantar a las mujeres y mancebos, y tañer panderos para alegrar las gentes. Los que fueron a embarcar por el puerto de Santa María de Cádiz, ansi como vieron la mar, daban muy grandes gritos e voces, hombres e mujeres, grandes e chicos en sus oraciones demandando a Dios misericordia y pansando ver alguna maravilla de Dios y que se habría de abrir el camino por el mar y desque tuvieron

(69) Andrés Bernáldez, Cura de los Palacios, «Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel», 1856, cap. CX. págs. 250 y 254.

allí muchos días y no volvieron sobre sí sinó mucha fortuna, algunos no quisieran ser nacidos».

Por fin pudieron embarcar en veinticinco navíos pero tuvieron que sobornar con diez mil ducados al Pirata Fragosa para que les permitiera salir de Cartagena; lo que prueba a su vez que habían logrado burlar en alguna manera la orden real que les prohibió sacar dinero. Algunos decidieron bautizarse, y volvieron a Castilla. La mayor parte de los emigrados fueran a Argelia y de allí a Fez.

Todos los historiadores que fulminaron contra el edicto de 1492, no tuvieron otra fuente que la de los judíos historiadores Manasseh ben Israel, que escribió dos años después, y la del Rabí Samuel Usque que lo hizo en 1553, prescindiendo de los Cronistas españoles de los Reyes Católicos.

Así cuenta el Bachiller Andrés Bernáldez, Cura que fué de los Palacios, en la «Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel», que, miles de tropelias y sacrilegios cometidos por los judíos en España, justificaba la Real Cédula y expulsión promulgada en 1492.

Así decía que «muchos monasterios eran violados, e muchas monjas profesas adulteradas; y encarnecidas de ellas por dádivas de ellos por engaños de alcahuetas no creyendo ni temiendo la descomunión, más antes lo hacían para injuriar a Jesucristo y a la Iglesia, y comunmente por la mayor parte eran gentes logreras e de muchas artes e engaños, porque todos vivían de oficios holgados y en comprar y vender no tenían conciencia para con los cristianos; nunca quisieran tomar oficios de arar, ni cabar ni andar por los caminos criando ganado ni lo enseñaron a sus fijos,

salvo oficios de poblados y de estar asentandos ganando de comer con pocos trabajos».

Se censura a los Reyes Católicos la confiscación de bienes y metales preciosos. Es de tener en cuenta que si otra cosa se decretase, la esquilmación de la economía nacional se produciría, pués, una de las causas de la expulsión era la propia explotación por parte de los judíos de esta economía. Con todo se les permitía salir con lo que no fuera oro o moneda, y *de facto,* extrajeron los judíos exilados cuanto pudieron.

El Cura de los Palacios, (70) así lo relata con vivos colores diciendo: «que sacaron infinito oro e plata escondidamente, e en especial muchos ducados e cruzados abollados en los dientes, que los tragaban e sacaban en los vientres, e en los pasos donde habían de ser buscados, e en los puertos de la tierra e de la mar, e en especial las mujeres, tragaban más, ca persona le aconteció tragar treinta ducados de una vez».

Tanto es así que los moros en Marruecos, cuenta el propio Bernáldez, que los desnudaban en cueros vivos, «e mataban los hombres, e los abrían por medio, buscándoles el oro en el vientre porque supieron que lo tragaban; e a ellos, e a ellas, apartaban del camino e les facían abrir las bocas para que les dieran el oro, metiéndoles asímismo las manos abajo para esto mismo».

Precisamente Montesquieu, reconociendo o justificando a la Inquisición en sus condenas a los judíos, atribuye

---

(70) Ob. cit., cap. CXIII, págs. 260-267.

la pobreza de España a la salida del dinero por los judíos expulsados, lo que prueba nuestra benignidad al permitirles la partida sin una estrecha vigilancia personal (71), y se contesta con sus palabras al reproche que se nos hizo de que fueron despojados los hebreos con ocasión de su expulsión, siendo muchos los conversos que debieron quedar en el Reino. (72).

VI

LAS CAUSAS DE LA PERSECUCION DE LOS JUDIOS EN ESPANA

El odio o la aversión, mejor diremos a los judíos lo proclamaba el pueblo español por tres motivos: 1, el ser ellos recaudadores o arrendadores de tributos; 2, el ejercicio de la usura y acaparamiento de dinero; y 3, el pre-

---

(71) «La inquisición es en efecto la institución que agita más el espíritu de Montesquieu».

No discute Montesquieu, la buena fe de los inquisidores, «que son buenos monjes que tienen sus normas escritas y que las siguen al pie de la letra, quizás su propia acción fué necesaria para poner a raya a los progresos del judaismo»; mas el primer efecto fué privar al país del dinero que se llevaron los judíos. («P. Barrière, «Montesquieu et l' Espagne», *Bulletin hispanique*, XLIX, ns. 3-4, 1947, página 307), comentando las «Considerations sur la richesse de l' Espagne».

Montesquieu en otro trabajo, Spicolego», pág. 139, censura el aflujo del oro americano y con un espíritu muy francés, y por tanto muy antiespañol, dice: «Si la Providencia ha dado a España el talento de tener oro americano, ha dado a otras naciones bastante espíritu para hacerles salir», (P. Barrière, Ibidem, p. 300).

(72) Marañón dice en su libro recien publicado, «Antonio Pérez», t. I, pág. 19, que «muchos españoles que vivían libremente y que ejercían puestos elevados eran de sangre judía. Eran y son muy pocos los españoles que podían y pueden exhibir una patente étnica intacta porque en esta Península, encrucijada de continentes, los cruces entre cristianos y conversos fueron innumerables».

tender hacer prosélitos entre los cristianos, como el traicionar la fe cristiana los conversos, no abandonando estos la cábala y el iluminismo (73), mezclado ello a veces con un odio a las instituciones cristianas, pretendiendo un apartamiento de todo sentido de unidad nacional y patriótica. (74)

Por eso ante el temor de una relajación de los conversos, de un despertamiento de los relapsos en las cofradías o congregaciones religiosas, se solía exigir la limpieza de sangre cristiana (75).

El temor al proselitismo hebraico entre los cristianos lo confirma Menéndez Pelayo en su «Historia de los Heterodoxos» que alude a los Fueros de Valencia otor-

---

(73) «Otrosi porque en aquellos reinos de Aragón y Valencia y en el Principado de Cataluña avía muchas personas del linaje de los judíos; cuyos padres y abuelos se habían tornado christianos: el Rey y la Reina fueron informados que algunos de aquellos no creyendo la fee chriristiana fazian rictus iudaicos; enviaron a aquellos reynos y provincias juezes que hiziessen inquisición y procediesen contra los que en aquel pecado se hallassen maculados. Los de este linaje eran muchos y abundaban en riqueza y algunos dellos tenían los officios públicos de la ciudad». Nebrija. («Chronica de los Reyes Católicos», 1545, p. 271). Vid. G. Marañón, «Antonio Pérez, pág. 156»).

(74) «Cuando los elementos hebraicos actúan como comunidad internacional desligada de todo sentimiento patrio del país en que viven y actúan como cuerpo extraño, infiltrándose en los centros nodales y resortes de mando, surgiendo así es el semitismo, entonces se levanta el antisemitismo como reacción natural y defensa del organismo social amagado por un peligro». (Vicente Gay, «El sentido social de España», *Nueva Economía Nacional*, 12 octubre 1938, n. 57, p. 1).

(75) «Mandamos, conformándonos con la loable costumbre usada y guardada por los cofrades de dicha Cofradía, que todos los quisieren ser cofrades de la dicha Cofradía, o entrar en ella, para ser recibidos por tales cofrades, hayan de ser y sean cristianos, viejos, limpios, que no haya en ellos mancha alguna de judío, ni moro, ni heieje, ni quemado ni ensambenitado por el Santo Oficio, ni sea logrero, ni descomulgado público, ni traiga descendencia alguna de ellos, antes han de carecer de todo». Pérez Llamazares, «El Milagroso Pendón de S. Isidoro y su muy ilustre Coftadía», 1935.

gado por D. Jaime el Conquistador, donde se dispone que todos los cristianos que abracen la ley mosaica serán quemados vivos.

El Rey Jaime celoso de apostolado religioso envía predicadores cristianos a las sinagogas e interesa que los franciscanos y dominicos se instruyan en hebreo y árabe, tolerando controversias teológicas en Barcelona entre Fr. Pablo Christi y varios rabinos.

Ya hemos visto cómo Alfonso el Sabio tan tolerante con los judíos, castigaba con pena de muerte a los cristianos que tornasen judíos (Partida 7, tit. XXX, ley VI).

Añádese a esto los crímenes, sacrilegios, profanaciones y abusos atribuidos a los judíos, y se explicará la formación del odio en el corazón de los cristianos españoles.

El Rey Sabio, lo dice en su principal Cuerpo legislativo: «Oyemos decir que en algunos lugares los judíos ficieron et facen el día de Viernes Santo remembranza de los Pasos de Nuestro Señor Jesucristo, portando niños et poniéndolos en cruz, et faciendo imágenes de cera, et crucificándolas, quando los niños non pueden aver». Lo cual también se expresa en «Las Cantigas», como Gonzalo de Berceo en «Los Milagros de Nuestra Señora».

Las siguientes leyes y pragmáticas españolas, que datan de nuestros reyes medievales y fueron recogidas en la Nueva Recopilación, acreditan el afán insuperable de evitar todo contagio y proselitismo judío.

La ley VI, tit, I, libro I de la Nueva Recopilación, establece la pena de muerte contra cualquier cristiano «tan malamente seyendo que se tornase judío»; la ley II, tit. II, libro octavo de la misma, dispone las señales que deben lle-

var los judíos para que se les conozca y con el fin de evitar «muchos yerros e cosas desaguisadas que acaescen porque viven e moran de consuno con los Christianos»; la ley X, tit. II, del mismo libro de la Recopilación, determina la «pena que meresce el Christiano o Christiana que son casados, si se tornase alguno de ellos judío». La Pragmática del rey D. Juan I, en Soria (1380), que es la Ley VI, título I, libro I de la Nueva Recopilación y la ley I, título I, libro 12 de la Novísima, manda «que ningunos judíos de nuestros Reynos non sean osados de hacer, ni tratar que ningún moro ni tártaro, ni hombre de otra secta, se torne judío». Finalmente la Pragmática de los Reyes Católicos, de 31 de marzo de 1492, invoca al proselitismo judío como uno de los principales motivos determinantes de su expulsión.

En un «Dircurso sobre los Estatutos de limpieza» de don Diego Serrano de Sylva, provisor e inquisidor de Cuenca, Fiscal y Consejero de la Santa Inquisición, hace observar que la desconfianza de los judíos bautizados, podía justificar las medidas depuradoras de los judíos, pero nunca el hecho de pertenecer a una raza de la que habrían salido los deicidas, considerando que también los gentiles contribuyeron al deicidio. (76)

No ha sido la aversión al pueblo hebreo un odio racial. España no paró mientes en problemas hemáticos, como lo acredita nuestro trato con los indios americanos con quienes los españoles se han cruzado como ninguna otra nación del mundo hizo con sus pueblos colonizados, mejor

(76) Se trata de uua copia munuscrita sin fecha. Desde luego su autor escribió antes del 5 de Octubre 1630, por tratarse de la fecha de su obito.

diremos *colonizados cristianamente,* como lo acredita la siguiente ley:

«Que hecha amistad con los naturales se les predique la Santa Fe, conforme a lo dispuesto... usando los medios más suaves... y no comiencen a reprenderles sus vicios e idolatrias, ni les quiten los ídolos, porque no se escandalicen... después que estén instruídos, los persuadan a que de su propia voluntad dejen lo que es contrario a nuestra Santa Fe Católica, y doctrina evangélica» (Leyes 1 y 11, título IV, libro IV, Ordenanza 139 y 140 de poblaciones).

Los criollos merecieron de las Leyes de Indias, dice Vicente Gay (77), o sea del pensamiento jurídico español, la más alta consideración. «que los pobladores principales y sus hijos y descendientes legítimos sean hijos-dalgos en las Indias» reza la Ley VI, Ordenanza 99 (título VI, libro IV). De la colaboración en el trabajo y de la mesticidad iberoamericana, brotaron las clases populares de la mayoría de las colonias. Y así pudieron los Reyes de España recibir cartas como ésta: «En este reino hay hasta ciento cincuento mestizos, hijos de hombres conquistadores que han servido mucho a V. M. y los hijos mestizos también como sus padres» (De Ruiz de Gamboa al Rey, en 1.º de diciembre de 1585).

Nunca se nos podría decir a los españoles en nuestra actuación antisemita (78)—mejor calificada de antijudía —negásemos la hermandad de sangre, creyentes como eramos y somos en el origen monogenético humano y

---

(77) Vicente Gay, Ob. cit.
(78) «Persona y Raza» *Ecclesia,* 26 febrero, 1944. n. 137, pág. 207.

que nos hace a todos, según la frase paulina, hijos de Dios por la fe en Jesucristo: verdad cristiana que hizo, según la afirmación de Sánchez Agesta, hermanos a judíos y gentiles, permitir la asimilación y la dignificación de los pueblos bárbaros; soportar y animar la obra evangelizadora de España y América.

VII

LA ACTIVIDAD POLITICA MUNDIAL DE LOS JUDIOS

El mundo judío ha ejercido preponderantemente influencia en los movimientos políticos europeos de carácter revolucionario.

A los judíos se atribuyen los asesinatos realizados contra los Zares Alejandro II, Alejandro III y Nicolás II.

El asesinato del primero fué acordado en Londres por un comité revolucionario compuesto casi exclusivamente por judíos. Los llamados Liebermann, Zuckermann y Goldenberg fueron los principales conjurados. La orden fué ejecutada el 13 de marzo de 1881 por la judía Helfmaun.

Alejandro III cayó envenenado por el médico judío Sacharjin. Durante muchos años ha permanecido sin aclarar el misterio; hoy se conoce todo el secreto gracias a otro judío, Edgar Saltuss, que ha contado todos los detalles del hecho.

Y también el último de los Zares rusos, Nicolás II, fué asesinado y con él toda la familia por judíos.

He aquí lo que el general ingles Knox, contó a su gobierno en un informe oficial:»... El otro partido, a cuya cabeza estaban cinco judíos, había decidido matar al Zar y a

toda su familia. Dos de esos judíos, Wainin y Saforow figuraban entre los que acompañaban a Lenin en su viaje de regreso a Rusia, a través de Alemania. La guardia rusa que se había apoderado de la familia imperial estaba compuesta por diez letones y tres judíos, uno de los cuales se llamaba Laypont y otro Jurowski. Jurowski fué el que leyó al Zar y a los suyos la sentencia. Al terminar la lectura exclamó: *Vuestra vida ha acabado*».

León de Poncins señala la influencia judía en la Revolución francesa (79), aunque quizás fué más visible la influencia en las revueltas europeas y en el movimiento revolucionario francés de 1848 (80). Así lo proclama el judío y gobernante inglés Disraeli en «La Vie de Lord Georges Bentinck», publicada en 1852 (81).

En la revolución rusa, primero entre los mencheviques, luego entre los bolcheviques, sus dirigentes eran judíos: Lenín, Trostky, Kamenef, Radek, Litvinof, hasta 447 de 5.450 que componían la Administración rusa, según cuenta De Poncins. (82). En 1922 de los diez componentes del Buró político solo uno tenía sangre completamente rusa, Bubnoff, y otro que era giorgiano, Stalin; los demás eran judíos o con mezcla de sangre judía.

---

(79) Véase Malinsky y D Poncius, «La Guerra Oculta», «Armi e fasi dell' attaco ebraico-masónico, alle nazione europee», 1939, págs. 26 y sigts.

(80) De Poncins, «Les forces de la Revolutión», 1929. pág. 152.

(81) De Poncins, Ob. cit. pág. 153.

(82) Ob. cit. págs. 164-165. Los alemanes han atribuído complicidad de los judíos, incluso polacos, en las matanzas que los bolcheviques rusos hicieron de los oficiales polacos en Katyn. (V. «Das Gesicht des judischen Weltkomplotts», en *Deutsche Allgemeine Zeitung*, 17 abril de 1943).

En el Gobierno de Bela Kun en Hungria, 1918, había 26 comisarios, y de ellos 18 eran judíos, en proporción desorbitada, pues de 22.000.000 de habitantes solo 1.500.000 eran judíos.

Llegaron a ser en algún tiempo 25 comisarios judíos, de 32 miembros del Gobierno.

Fué también indiscutible la preponderancia judía en la Revolución alemana de 1918. En la Repúblca bávara de los Consejos, eran judíos los principales promotores: Liebknecht, Rosa Luxemburgo y Kurt Eisner. Este Presidente de la República.

A la cabeza del movimiento revolucionario alemán figuraban 11 judíos que constituían el Tribunal revolucionario, entre los que figuraban el referido Eisner.

En el gobierno imperial alemán preponderaban los judíos que imprimieron sello a la Costitución de Weimar, con la colaboración de los social-católicos. Entre aquellos se cuenta el Profesor Preuss, Secretario del Interior, auxiliado de otro judío el Dr. Freud, Haase, Secretario de Negocios Extranjeros, y como colaboradores Kohn y Herzfeld y el socialista Kautsky, que era checo, el cual no adquirió la nacionalidad alemana hasta 1918, y otros más Secretarios como Landeberg, Schiffer, encargado del Ministerio de Hacienda, asistido por el teórico Berstein, bien conocido en los medios económicos y sociales. Casi todos los Secretarios-Miembros y colaboradores, eran, pues, de raza hebrea. (83).

---

(83) V. de Poncins, Ob. cit, págs. 155-159.

Sobre el capítulo más importante de las historia de la república alemana, he aquí lo que ha contado otro judío, el escritor Paul Nathan, en el periódico socialista de Berlín «Vorwart» el 9 de octubre de 1325.

«En uno de aquellos días finales de otoño, Preuss, que ya en aquel tiempo no solía hacer ninguna visita, apareció de pronto en mi casa y me hizo la siguiente propuesta: Ebert (el Presidente de la República) me ha encargado de redactar el proyecto de la Constitución del Reich. ¿Debo entrar en el Gobierno? Sin vacilar contesté: «Naturalmente, si le dejan las manos libres para hacer una Constitución democrática». Media hora después estábamos con Teodoro Wolff en el «Berliner Tageblatt» y en seguida llegó el hermano de Maximiliano Harden, y todos nosotros estuvimos de acuerdo en que Preuss debía dar una respuesta afirmativa. Y Preuss, salió de la calle de Jerusalén para ir a Winhelmstrasse».

El doctor Isaac Wise, escribía en la Revista, «The Israelit» del 3 de agosto de 1866:

«La masonería es una institución judaíca, cuya historia, deberes, ritos, y explicaciones son enteramente judíos, salvo un grado secundario y algunas palabras en la fórmula del juramento».

El judío Bernar Lazare, en su clásico libro «Antisémitisme», dice: «Es indiscutible que hubo judíos en la cuna de la masonería, judíos cabalísticos, como lo prueban los ritos de la misma. Durante los años que precedieron a la Revolución francesa, los judíos penetraron en el mayor número de los consejos de la sociedad y fundaron por su parte, otras logias secretas. Judíos hubo en torno a Weishaupt

y Martínez de Pasqualis, judío de origen portugués, que organizó en Francia numerosos grupos de iluminados. Estas logias fueron místicas; otras órdenes de los masones fueron más bien racionalistas, lo cual corresponde a las dos matices del espíritu hebreo: el racionalismo práctico y el panteismo, ese panteismo que, reflejo metáfísico de la creencia en el Dios uno, engendra el simbolismo cabalístico».

Idéntica opinión expresa el célebre masón Albert Pike.

Todas las religiones dogmáticas, dice, han nacido de la kábala y vuelven a ella. Todo lo que hay de científico y de sublime en los sueños de los iluminados, como Jacobo Boehme, Sardenborg, Saint Martín y otros semejantes, pertenece a la kábala; todas las asociaciones masónicas le deben sus secretos y sus ritos.

En 1901, el masón alemán Findel escribia:

«No se trata únicamente de una lucha por los intereses de la Hunanidad: trátase del combate decisivo por la dominación judaica. En este batallar, el judaismo se revela como el amo a quien debe obedecer la masonería. Los judíos dominan en las logias más importantes de toda Europa».

Los Protocolos de los Sabios de Sión, aprobados en 1 897, de autor desconocido, aunque no falta quien los atribuya a Herzl (84), publicados en Rusia por Sergio Ni-

---

(84) Vid. Henry Ford »El judío internacional. Un problema del Mundo». trad. esp. de Wenzel, 1939, págs. 92 y 93. De Teodoro Herzl es la frase de que «el pueblo judío se considera unificado en la idea de un enemigo común, preguntándose Ford (Ob. cit. p. 92), si no es precisamente todo el mundo no judío éste enemigo común.

lus, en 1908, y archivados en el «British Museum», editados y traducidos en inglés en 1919, en Chastotemburgo y en Londres, empiezan por afirmar que existen siglos ha una organización secreta e internacional de los judíos, que quiere destruir los Estados cristianos y substituírlos por una organización judaíca internacional. Exponen, concretamente, las etapas de la campaña: favorecer la pornografía, multiplicar los cambios políticos, provocar crisis económicas mediante la retirada súbita de grandes cantidades prestadas, corromper las Universidades y combatir las Ordénes religiosas, pretendiendo laicizar el clero: «Hay que predicar, añaden, el liberalismo a los gentiles, y mantener en nuestra nación la más absoluta disciplina». Y señalan los objetivos: «Los únicos poderes que contrarrestan el nuestro son: la autocracia rusa y el Papado».

Los movimientos revolucionarios de España en el pasado y en el presente siglo, y los de carácter separatista de las colonias americanas, han recibido el influjo de la masonería, todo lo cual puede verse y estudiarse en el libro de D. Juan Tusquets, «Orígenes de la Revolución española».

Pero la masonería siempre ha tenido gran concomitancia con el judaísmo, y en sus aspiraciones y acuerdos consagraron sus preocupaciones por el régimen o la implantación de los judíos en España, como se hizo por la logia española en 1927. (85)

Ya en 1880, la Gran logia de Rumania reconoció el

(85) Tusquets, «Orígenes de la Revolución española». 1932, pág. 115.

Oriente masónico presidido por D. Práxedes Mateo Sagasta, y pidió que, a cambio de la mencionada pleitesía, se hiciera extensiva a España la libertad de que los judíos gozaban en aquella nación, de lo cual provino el decreto del Marqués de la Vega de Armijo, levantando el de expulsión que pesaba sobre los israelitas desde los Reyes Católicos. Demuestra el vínculo de la masonería española y el judaísmo, el que las logias sefarditas de Salónica y Andrinópolis se hallaban sometidas al Gran Oriente español.

La actividad de los judíos ha sido manifiesta en la zona roja española desde los primeros días del Movimiento Nacional. Nada más iniciado éste, Largo Caballero, Presidente del Soviet español, firmó un tratado secreto con el embajador de los Soviets en España, el judío Moisés Rosemberg, tratado en el que se estipulaba el apoyo de Rusia y las contraprestaciones de la España roja con toda clase de detalles:

1.° Proveer a Madrid y a Cataluña de toda clase de armas, municiones, aviones, tanques, petróleo y productos químicos.

2.° Organizar y equipar un ejército comunista internacional para que actuase inmediatamente en el frente rojo de España.

3.° Organizar la compra de armas en otros países con agentes propios.

Por su parte Madrid se obligaba al pago inmediato de 500 millones de pesetas, procedentes de las reservas de oro del Banco de España.

La ejecución de este tratado se reguló de la manera siguiente: Moscú, nombraría a un determinado número de

agentes para la compra de armas, todos ellos judíos rusos (Adler, Lourié, Fuchs, etc., etc.) Las entregas habían de hacerse a Rusia a fin de sortear de este modo las disposiciones legales de los países proveedores que garantizasen la neutralidad oficial.

Además Moisés Rosemberg, representante en Ginebra de la Unión Soviética, y luego Embajador en España, tomó parte de los Consejos de Ministros del Gobierno rojo. Al ser llamado por Moscú, ante los descalabros de las tropas republicanas, le sucedió en su cargo el judío Leo Jacobson-Halhias, juez instructor de la checa, y más tarde delegado del *Komintern* en América del Centro y Sur.

VIII

LOS JUDIOS EN TIERRA ESPAÑOLA

Los judíos en tierra española hay que reducirlos a Marruecos. En España existen unos 5.000 judíos. La mayor parte están de paso, salvo algunos afianzados en poblaciones como en Madrid (unos mil israelitas) y en Barcelona, donde incluso tienen en esta ciudad alguna sinagoga. La que existía en Madrid no funcionó después de la guerra de Liberación, habiéndose restablecido en el presente año de 1949 (86). Los judíos de Marruecos espa-

(86) El Gobierno ha otorgado permiso para que funcionase una sinagoga desde el dos de enero. El edificio ha sido donado por un prominente judío polaco que residía en España desde 1915. Actúa al frente de la misma el rabino Cuby, de nacionalidad británica. Sus feligreses suman un millar que viven en Madrid.

ñol son unos 25.000 aproximadamente, distribuídos, unos 10.000 en Tánger, el resto por orden de importancia de agrupaciones hebraicas en Tetuán, Larache, Alcazarquivir, Ceuta y región de Melilla, (87) y Nador. En cuanto a su origen es el español o sefardí. Su lengua es la española y como secundaria el árabe o el francés. El español es la lengua materna, conservada con gran fe y entusiasmo en la vida familiar, en la Escuela, aun en las organizadas por la Alianza israelita francesa (88), en la vida de negocios y en la vida pública. En cuanto a su ideario religioso, dice Cantera (89), de quien tomo muchos de estos datos, son en general creyentes y fervorosos, y siguen la tradición un poco rutinariamente. Los preceptos y ayunos principales son observados, en general, por un 90 por 100.

En lo concerniente a la limosna al Papa los judíos de Marruecos figuraron con importantes cantidades; y han mostrado especiales simpatías por el Cardenal de Hungría, tan maltratado hoy por el comunismo, al Nuncio español y al Ministro de España en Hungría, por sus actuaciones decididas para salvar a los niños húngaros en las terribles matanzas del verano de 1944.

Los judíos españoles o sefardíes, extendidos por el mundo, son más de 600.000. Algunas estadísticas no muy veraces eleva su número a 2.000.000, pero quizás sea el

---

(87) En estas dos Plazas de soberanía hay más de 5.000 sefarditas.

(88) Vid. «La enseñanza israelita en nuestro Protectorado marraquí», Mundo, n. 63, 20 de julio, 1941, p. 494.

(89) A. C. N. de P., n. 338, 1944, p. 7.

«Los sefardíes, fermento de espiritualidad en el judaismo», *Criterio*, 15 febrero, 1949, n. 32, págs. 12 y s.

núcleo judío más selecto. Más exagerada es aún la cifra que proporciona Luca de Tena en el A. B. C., la que alcanza a cuatro millones de sefarditas, faltando base documental para acreditarlo, juzgando que la minoría sefardita del Estado de Israel constituye el 37 por ciento de la población total (90).

De los sefardíes dice el Catedrático de hebreo de la Universidad de Madrid, D. Francisco Cantera (91): «Con su tono distinguido y noble, su recia y honda cultura religiosa y humana que de España llevaron, pueden y deben aportar al judaismo presente la lección tradicional de la aristocracia de sus genios: un Maimonides, un Ha-Levi, un Gabirol, un Abravanel, un Caro... Y esos valores eternos, esas maneras caballerescas de pensar, sentir y obrar, *heredadas enteramente de sus antepasados de Castilla,* como acaba de escribir C. Nesry, tienen mucho que hacer junto al «genio organizador y la voluntad constructiva» de sus hermanos askenazíes».

«Así, pués, si por una parte, como escribió A. Castro, *los judíos de raza y lengua española representan el máximo ímpetu centrífugo y disociativo del núcleo hispano,* quizá por otra parte estén llamados a desempeñar un papel de primer orden, constituyendo en el seno del judaismo el mayor y más adecuado fermento de espiritualidad e idealismo frente a tanto materialismo fanático como hoy lamentamos».

El Estado español por medio de una disposición de la

(90) A. B. C. 19, agosto, 1949, p. 11.
(91) «Los sefardíes, fermento de espiritualidad en el judaismo», en *Criterio* n. cit., pág. 13.

Jefatura del Estado de 10 de enero de 1949, reconoce la condición de súbdito español en el extranjero a determinados sefarditas, antiguos protegidos de España. Como consecuencia del cambio de notas entre los Gobiernos de Egipto, Grecia y España, se convino que España siguiera otorgando su patrocinio y documentando a una serie de familias sefardíes que desde tiempos del Imperio Otomano gozaban en aquellos territorios de tal derecho. Como anejo a las referidas notas se establecieron unas listas seleccionadas de esos beneficiarios. En 1949 termina, de conformidad con lo establecido en Montreux el 8 de mayo de 1837 y en los Acuerdos subsiguientes con Grecia y Egipto, el régimen de capitulaciones, pues era urgente resolver la situación de aquellos protegidos que habiendo estado durante tantos años amparados por España quedarían, de no hacerlo así, indefensos. Por ello cuantos figuran nominalmente en las listas anejas al texto de las mencionadas notas, se les reconoce la condición de súbditos extranjeros. No obstante, los interesados solicitarán por escrito, en las representaciones diplomáticas españolas, su deseo de acogerse al decreto ley del Gobierno español, declarando bajo juramento su fidelidad y sumisión a las leyes españolas, cumplido lo cual serán considerados a todos los efectos como españoles en el extranjero, debidamente seleccionados por su amor a España, y gozarán del amparo y protección de las representaciones diplomáticas y consulares de España y de iguldad de condición que los demás españoles establecidos en el extranjero (92).

---

(92) Diario de la Marina, 5-III-1949.

IX

JERUSALEN DEBE DECLARARSE CIUDAD INTERNACIONALIZADA

Después de cerca de 1900 años en que anda la raza judía dispersa por el mundo, sin duda por el deicidio cometido, hoy va a tener un hogar, cumpliéndose la aspiración del sionismo propugnada ya por Moisés Hes en 1862 (93), el de Palestina, denominándose Estado de Israel, seguidamente de la guerra con los Estados árabes en cuya contienda llevaron los judíos las de ganar; reconocido hoy aquél por la ONU y por la mayoría de las naciones del mundo, incluso las cristianas.

Es decir, que los judíos como tal raza, van a seguir dominando en las finanzas del mundo, porque no se han de concentrar en el Asia Menor todos los que aún siguen dispersos por el mundo. Sería el único país que va a tener una especial soberanía por razones étnicas, a pesar de los cientos de miles de árabes que habitan en Palestina; y por si esto es poco, la cuna del Cristianismo, los Lugares Santos, van a estar bajo el dominio de la raza deicida, sin que aún diera señales de arrepentimiento.

Se ha anunciado que el flamante Estado de Israel revocará el proceso que condenó a Nuestro Señor Jesucristo; y esa revisión seguida de la condena del deicidio, equivaldría a volver los ojos al Nuevo Testamento, reconociendo al Mesías en Jesús, y presupondría la conversión de los judíos del nuevo Estado de Israel.

---

(93) V. P. Arnaldich, «¿Qué hay de Palestina?» *Ecclesia*, n. 421, 6 agosto 1929, p. 12.

Como precedentes nos cuenta Ricciotti en la «Vida de Jesucristo», (94) que un Tribunal oficial en Jerusalén, revisó el 23 de abril de 1933, el fallo del Sanhedrin que condenó al Divino Redentor, por cuatro votos en favor y uno en contra, reconociendo el error judicial cometido.

Mas el error, ¿consiste en reconocer que, cuando Jesús se confesó Dios, dijo la verdad y no era un impostor, ni siquiera un simple taumaturgo; o porque le creían un simple iluso sin ánimo de ejercitar la impostura?

La cuestión tiene importancia, porque lo primero supondría reconocer las verdades del Evangelio y, como decíamos antes, la conversión del pueblo de Israel; lo segundo, sería una impostura simplemente acomodaticia adoptada para ganarse una cierta simpatía de las naciones cristianas, que se permiten interpretar el Evangelio en libre examen, incluso promoviendo sectas, derivadas de la Reforma, que inducen a discutir la divinidad de Jesús.

Si éste fuera el movil o el deseo de Israel al revisar la sentencia deicida, estaría perfectamente justificada la voz del Papa reflejada en la Carta Encíclica de 15 de abril de 1949, pidiendo la internacionalización de los Santos Lugares, pues no puede estar la tierra en que padeció y murió el Redentor, cuna de la Cristiandad, en poder de quienes niegan su divinidad, de quienes no reconocen el Verbo Encarnado, como Segunda Persona de la Santísima Tri-

---

(94) Trad. española, 1944. Dos escritores judíos de lengua alemana e inglesa respectivamente. Jost en «Geschiehte des Judethurms» y Edersheim en «Life und Times of Jesus», juzgaron, desde un punto de vista humano, que era irregular la sustanciación del proceso de Cristo, e incluso considerando el fallo como un acto criminal, y a quienes lo pronunciaron como a unos asesinos.

nidad. Una intensa emoción debe llamar la atención de los cristianos, como dice S. S. Pío XII, «hacia aquella tierra que; escogida por Divina disposición para ser la Patria terrena del Verbo Encarnado, recibió sobre sí su sangre preciosísima». (95)

El Episcopado español (96) se va adhiriendo a la petición del Papa que pretende salvaguardar y garantizar «todos aquellos derechos sobre los Santos Lugares que los católicos han adquirido hace muchos siglos».

Parece ser que la internacionalización de Jerusalén era la propuesta del malogrado Conde de Bernardotte ratificada por su sucesor Ralph Bunch en la Organización de las Naciones Unidas al mediar—después de la tregua acordada por el Consejo de las Naciones Unidad en 29 de mayo de 1948, y confirmada por la Asamblea a propuesta de su Comité por 37 votos a favor contra 12 con 9 abstenciones (97)—en el conflicto bélico entre los judíos de Palestina y los Estados árabes del Oriente Medio, (98) a la

---

(95) Véase Carta Encíclica del Papa en *Ecclesia* 23 de abril 1949, n. 406, páginas 57 y sigts. (453).

(96) Hasta ahora se han adherido en sendos documentos o Cartas Pastorales el Arzobispo de Burgos y los Obispos de Madrid-Alcalá y Almería.

(97) «Mundo», 22 mayo 1949, n. 472, p. 109.

(98). El conflicto bélico entre Israel y los Estados árabes tuvo su inicio de solución en el armisticio firmado en Rodas por los representantes de Israel y Egipto el 24 de febrero de 1949, en presencia de los representantes de la ONU, Bunche y Rilsy, que también firmaron el documento y cuyas claúsulas fundamentales son las siguientes:

1.—La ocupación por «fuerzas defensivas» judías de la zona del desierto del Negeb, conquistada en las batallas del mes de octubre.

2.—La ocupación por «fuerzas defensivas egipcias» de una faja de terreno al Sur de Palestina en la zona de Gaza.

3.—La evacuación de las fuerzas egipcias cercadas y de todos los árabes civiles que deseen abandonar Faluja.

que se asoció el Gobierno británico, quien por boca del Lord Canciller, Vizconde Jowit, declaró en la Cámara Alta recientemente que el Gobierno era partidario de la internacionalización de la ciudad de Jerusalén, como propugnaron las Naciones Unidas y no solo de la Ciudad vieja, sinó de la nueva, puesto que el abastecimiento de aquélla depende en gran parte de la Ciudad nueva, que está en poder de los judíos, en tanto que en la Jerusalén nueva dominan los árabes.

El Episcopado católico inglés se adhirió a la petición del Papa sobre la internacionalización de Jerusalén; y el aglicano, al menos el Arzobispo de York, doctor Garbell, se adhirió al pensamiento de Lord Jowit, sobre dicha internacionalización (99).

4.—El establecimiento de una Comisión de siete miembros para inspeccionar el armisticio pue tendrá su sede en El Auja.

5.—La retirada de las fuerzas de choque judías más allá de la frontera de Egipto.

6.—La retirada de las fuerzas de choque judías más allá de la línea desde la que lanzaron la ofensiva de Negeb en el pasado mes de octubre.

8.—Los dos Ejércitos convienen en no avanzar, cruzando las líneas establecidas en el Acuerdo. Se compromenten a cumplir escrupulosamente la orden del Consejo de Seguridad de no resolver el problema de Palestina.

(99) «La petición del Arzobispo de York de que Jerusalén sea puesto bajo control internacional recibirá apoyo de todos los cristianos del mundo entero. Verdad es que el Presidente de Israel y el Rey Abdullah se han comprometido a respetar y cuidar de los Santos Lugares, No se duda de la sinceridad de estas promesas, mas no bastan para contrarrestar la convicción que abrigan todos los países en el sentido de que es menester otra clase de acuerdo especial. Cuando la Asamblea de las Naciones Unidas propuso el establecimiento de una Administración Internacional para los Santos Lugares, pensaba aquélla en que éstos quedasen debidamente protegidos y en que para visitarlos no hubiese restricciones.

La finalidad primordial de cualquier acuerdo ha de ser que los fieles de las tres grandes religiones, puedan practicar su culto sin obstáculo ni impedimento alguno, Y cualesquiera que sean las dificultades que se presenten o la buena fe

Este problema lleva camino de solución. Solo precisa que la tesis de la internacionalización de Jerusalén cuente con la adhesión de todo el mundo cristiano.

La Comisión de conciliación de las Naciones Unidas, cuyas sesiones se celebraron en Lausana, presentaron el 21 del pasado mes a la Asamblea general de las N. U., el anteproyecto de internacionalización de la la Ciudad Santa en el que se propone que ésta sea gobernada por un Comisario de las Naciones Unidas, auxiliado de un adjunto, con carácter de Jefe de Servicios, asistido de un Consejo general con 14 miembros, de los cuales, cinco serían judíos, cinco árabes y cuatro de diversas naciones nombrados por el Comisario. Se propone también la organización de una Comisión denominada Parlamento, que entenderá en los asuntos urbanos y de protección de lugares religiosos e históricos; y un Tribunal internacional para juzgar los delitos cometidos en cualquiera de las dos Zonas que comprende la ciudad (la judía y la árabe) cuando la víctima o el culpable pertenezca a la otra Zona (100).

No defendemos medidas draconianas sobre la proscripta raza, pero tampoco propugnamos un trato especialí-

de quienes ahora son dueños; claro está sin la más mínima duda, que únicamente el auspicio internacional puede conseguir las garantías requeridas. *The Times*, transcrito en el «Boletín de Información de la Embajada británica de Madrid», 22-VI-1949.

La III Asamblea del Movimiento internacional de intelectuales católicos celebrada en Luxemburgo del 23 al 29 de julio último acordó, entre sus conclusiones, una relativa al establecimiento de un estatuto internacional que asegure el libre acceso a los Santos Lugares en Jerusalén y demás ciudades de Palestina.

(100) Vid. Mundo, 25 septiembre, 1949, n. 490, p. 113.

simo privilegiado para Israel, que constituye una nación dentro de las otras naciones, como dice Ford en «El judío internacional» (101), cuando aún pesa sobre este pueblo el delito del deicidio, y mientras no condenen el mayor de los crímenes cometidos, y en cambio siga realizando las profanaciones y destrucciones como las verificadas en la guerra con los árabes (102). Los cristianos del mundo, y los españoles sobre todo, debemos de unirnos al Papa y al deseo del Caudillo, expresado en la nota publicada conjuntamente con el Rey de Jordania, Abdullah I, para suplicar de los poderes terrenales del mundo político internacional, que exima de la soberanía y jurisdicción de Israel a los Santos Lugares que los propios judíos profanaron, siendo inadmisible la opinión contraria de Rubez Ebran, delegado de Israel en las Naciones Unidas, formulada no hace quince días. De esta suerte detendrá la ira divina que podrá castigar a los que miman tanto a la raza errante, que aún no condenó el deicidio, y si subrayáis este discurso, lo que esperamos con vuestro aplauso, es porque os asociáis a esta idea mía que propongo para colofón del mismo: Que la Universidad de Oviedo, en su sesión de apertura del curso 1949-50, se asocie unánimente a la petición de Su Santidad para que Jerusalén sea declarada ciudad universal, ciudad internacional, elevando un telegrama de adhesión al Vaticano y a la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas, y de petición al Gobierno y adhesión a la declara-

---

(101) Pág. 97.
(102) Ben Guiavur, «Las bárbaras profanaciones judías en Tierra Santa», *Criterio*, 1 de setiembre de 1949, n. 45, pág. 4.

ción del Caudillo por mediación del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional que tanto nos honra hoy en presidirnos.

Si un día fué el pueblo judío elegido por Dios, hoy no puede ser el pueblo privilegiado, bastando que no sea el pueblo perseguido y purgante en el siglo, porque la bondad de la Religión del Crucificado, su dulzura y caridad, quiere que cesen las persecuciones contra el pueblo que niega la Divinidad de quien sentó los sillares de la Nueva Alianza, pueblo que condenó a muerte el Sanhedrin de Judea presidido por Caifás. El lugar sagrado donde reposó el Cuerpo de Jesús, que luego ascendió a los Cielos, la tierra donde se celebraron las escenas de la Pasión que provocaron los dolores de su benditísima Madre, no puede ni debe estar bajo la soberanía de los que le dieron muerte y permanecen recalcitrantes en no condenar el deicidio y en negar la Divinidad del Hijo del Hombre (103).

HE DICHO.

---

(103) Como dato episódico, y por lo que pueda tener de histórico, aunque no se compagine mucho con las actuaciones que hemos relatado en el § IV, transcribo las siguientes palabras que D. José Manuel Trelles, consigna en la «Historia Cronológica y Genealógica del primitivo origen de la nobleza española», «Asturias ilustrada», tomo y edic. cits., parte 1, cap. IV, p. 29: «Los judíos que habitaban en España y vinieron a ella, atraidos de el comercio, no consintieron en la muerte de Christo (como entre otros, lo prueba largamente el Conde de Mora, en su «Historia de Toledo, parte 1, libro IV, fol. 266, con la autoridad de Flavia Dextio, y de otros muchos, y copias de cartas y Respuestas que en este *assumpto* se escribieron entre los judíos de la Sinagoga de Jerusalén y los de España»).

Vid. la revista *Criterio*, propugnando la internacionalización de los Santos Lugares, pese a las declaraciones a la prensa de Bruselas del Dr. Weimann, dele-



gado especial de Israel cerca del Benelux, sobre el respeto a los derechos, privilegios e inmunidades de los Santos Lugares y de las Congregaciones aquí establecidas; n. 31 febrero, 1949, p. 3, n. 33, marzo, id. p. 1, «Los Santos Lugares, Israel y España», donde se defienden nuestro derecho en el órgano internacional gobernante de Jerusalén, y n. 37, mayo, id., «La suerte de los Santos Lugares».

También en el A. B. C. (28 febrero 1949) en una Crónica dirigida desde Jerusalén sobre la internacionalización de esta Ciudad Santa, se decía que sería el único régimen que podrá hacer respetar los derechos de todos, manteniendo el orden público, asegurando el respeto y la libertad de cultos, protegiendo en fin una ciudad en la que han puesto sus miradas, millones y millones de seres de todas las razas, lenguas y latitudes, desde el comienzo de nuestra Era. Y se pregunta agudamente: «¿O es que acaso es más importante para la humanidad la internacionalización de Tánger que la de Jerusalén?»

INDICE